

Multidimensionalidad de la libertad religiosa y su aporte a la modernización de los
departamentos en Colombia

Diego Fernando Sánchez Taborda

Asesora

Deisy Carola Patiño

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2024

Deisy Carola Patiño

Nombre Directora de Trabajo de Grado

Carolina Rodríguez Lizarralde

Jurado

Deiby Johan Escobar

Jurado

Dedicatoria

Al Creador y Admirable DIOS, por sus promesas que han marcado un mejor camino a mi vida; sus palabras me han dado la esperanza de un mejor mañana; el estar de su mano me ha permitido llegar más allá de lo imaginable.

A mi líder y mentora la Dra. María Luisa Piraquive, su ejemplo y enseñanza me han inspirado a vivir con intensidad y alegría de la mano de DIOS.

A mi esposa e hija, han sido mi apoyo incondicional para recorrer cada propósito y llegar a la meta.

Agradecimientos

Agradezco a DIOS, por cumplir mis sueños, por la fuerza y el aliento brindado, cuando lo
he necesitado, por ser mi luz y mi norte.

Agradezco a mi esposa por hacer suyos mis sueños, por su compañía constante, por
luchar a mi lado, por creer en mí y sobre todo por ser mi compañera de vida.

A mi madre, abuela y hermanos por enseñarme disciplina, honestidad y a no detenerme
en la adversidad.

A la UNAD, directores de curso, docentes y compañeros, por tantos aprendizajes,
experiencias mutuas, por llevar oportunidades de educación y progreso a cada rincón de nuestro
hermoso país, Colombia.

Resumen

La relación entre la libertad religiosa y la modernización es un tema de creciente relevancia en el contexto colombiano. La modernización de la administración pública implica la transformación de aspectos económicos, políticos, sociales y culturales de una sociedad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. En este proceso, la religión y la libertad religiosa desempeñan un papel complejo y multifacético. La modernización no es simplemente un proceso administrativo, sino un fenómeno integral que abarca aspectos económicos, diversidad cultural, cohesión social, derechos humanos, participación cívica y desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta la anterior premisa, este proyecto de investigación, se centra en comprender que la implementación de políticas a favor de la libertad religiosa debe ser una de las funciones esenciales a incluir en los procesos de modernización de la administración pública en Colombia y que su comprensión y promoción son esenciales para lograr una sociedad moderna, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos. A través de una revisión crítica de la literatura, análisis de políticas públicas e investigación de la percepción de diferentes actores que intervienen frente al tema libertad religiosa en la esfera pública, se busca arrojar luz sobre esta relación compleja y proporcionar ideas valiosas para el diseño de una propuesta de guía para que los departamentos en Colombia desarrollen de manera integral el tema de libertad religiosa, competencia asignada en el numeral 1.15 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022.

Palabras clave: Derechos Humanos, Libertad Religiosa, Diálogo Social Interreligioso y Multitemático, Impacto Social, Modernización de los Departamentos.

Abstract

The relationship between religious freedom and modernization is a topic of increasing relevance in the Colombian context. The modernization of public administration involves the transformation of economic, political, social and cultural aspects of a society, with the aim of improving the quality of life of its citizens. In this process, religion and religious freedom play a complex and multifaceted role. Modernization is not simply an administrative process, but an integral phenomenon that encompasses economic aspects, cultural diversity, social cohesion, human rights, civic participation and sustainable development.

Considering the previous premise, this research project focuses on understanding that the implementation of policies in favor of religious freedom must be one of the essential functions to be included in the modernization processes of public administration in Colombia and that its Understanding and promotion are essential to achieve a modern, inclusive society that respects human rights. Through a critical review of the literature, analysis of public policies and investigation of the perception of different actors involved in the issue of religious freedom in the public sphere, we seek to shed light on this complex relationship and provide valuable ideas for the design of a guide proposal for the departments in Colombia to comprehensively develop the issue of religious freedom, a competence assigned in section 1.15 of article 4 of Law 2200 of 2022.

Keywords: Human Rights, Religious Freedom, Interreligious and Multi-Thematic Social Dialogue, Social Impact, Modernization of Departments.

Tabla de Contenido

Introducción	13
Planteamiento del Problema	15
Justificación	18
Objetivos	19
Objetivo General	19
Objetivos Específicos.....	19
Marco de Referencia	20
Estado del Arte.....	20
Marco Contextual.....	23
Contexto del Derecho Humano de la Libertad Religiosa	23
Relación de la Libertad Religiosa y la Modernización de las Entidades Territoriales en Colombia.....	24
Relación entre la Libertad Religiosa y las Actividades de la Administración Pública.....	25
Marco Conceptual	28
Dimensiones de la Libertad Religiosa	28
Marco Normativo.....	30
Marco legal y Normativo Internacional	30
Marco legal y normativo de Colombia	32
Metodología	34
Enfoque y diseño de la investigación.....	34
Muestra y recolección de información.....	35

Resultados	38
Primer Resultado: Análisis de los principales fundamentos y multidimensionalidad del concepto de libertad religiosa	38
La Religión y la Práctica Religiosa.....	38
Manifestación de la Religión	40
Pluralismo Religioso e Interreligiosidad.....	41
Segundo Resultado: Percepción de los diferentes actores que intervienen frente al desarrollo del derecho humano a la libertad religiosa	48
Resultado de Encuesta 1. Dirigida a integrantes de Entidades Religiosas y Organizaciones Basadas en la Fe.....	49
Resultado de Encuesta 2. Dirigida a integrantes de Entidades Públicas del orden territorial	57
Tercer Resultado: Guía para los departamentos desarrollar el tema de libertad religiosa: En relación con la competencia asignada en el numeral 1.15 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022	66
Mesas de Diálogo Interreligioso	68
Comités Intersectoriales de Libertad Religiosa y de Cultos	69
Políticas Públicas de Libertad Religiosa y de Cultos.....	70
Inclusión del componente de Libertad Religiosa en los Planes de Desarrollo	72
Reestructuración de la planta administrativa para crear dirección u oficina de asuntos religiosos en las Gobernaciones o Alcaldías.....	73
Inclusión del sector religioso en los espacios de participación ciudadana	74
Creación de Ruta de Atención a la vulneración del derecho a la libertad religiosa.....	75

Socialización y seguimiento al cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Educación a las Instituciones Educativas	78
Observatorios de Libertad Religiosa.....	80
Campañas comunicacionales para promover el respeto a la libertad religiosa.....	82
Conclusiones	84
Recomendaciones	86
Referencias Bibliográficas	89

Lista de Figuras

Figura 1 Georreferenciación de las entidades religiosas participantes.	49
Figura 2 Entidades religiosas participantes.....	49
Figura 3 Rango de edad de los líderes religiosos participantes.	50
Figura 4 Percepción de los líderes religiosos sobre el manejo de la libertad religiosa en las entidades territoriales.	50
Figura 5 Conocimiento de los líderes religiosos sobre la normatividad de libertad religiosa.	51
Figura 6 Equipamiento de las entidades territoriales para atender vulneraciones por motivos religiosos.	52
Figura 7 Equipo técnico en las entidades territoriales para atender las solicitudes del sector religioso.....	52
Figura 8 Percepción de conocimiento de los servidores públicos para abordar eficazmente la vulneración a la libertad religiosa.	53
Figura 9 Percepción sobre el respeto de los actores gubernamentales por la pluralidad religiosa	54
Figura 10 Nivel de importancia del diálogo social multitemático e interreligioso.	54
Figura 11 Inclusión del sector religioso en los espacios de participación ciudadana.	55
Figura 12 Principales necesidades del sector religioso.....	56
Figura 13 Entidades Públicas participantes.	58
Figura 14 Conocimiento de los servidores públicos sobre la normatividad de libertad religiosa.	58
Figura 15 Formación de los servidores públicos en libertad religiosa.....	59
Figura 16 Implementación de políticas públicas de libertad religiosa como función esencial en la modernización de la administración pública.....	59
Figura 17 Beneficios a la gestión pública en el abordaje del tema de libertad religiosa.	60

Figura 18 Relación de la multidimensionalidad de la libertad religiosa con el desarrollo integral del ser humano y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	61
Figura 19 Aspectos importantes de la libertad religiosa para la administración pública.....	61
Figura 20 Identificación de los aportes del sector religioso a las comunidades.	62
Figura 21 Existencia de protocolos o rutas de atención para la vulneración a la libertad religiosa.	62
Figura 22 Necesidad de guía para las entidades territoriales desarrollar el tema de libertad religiosa de manera efectiva.....	63
Figura 23 Elementos que deben incluirse en la guía para las entidades territoriales desarrollar el tema de libertad religiosa.....	64
Figura 24 Desafíos para implementar la libertad religiosa en las políticas públicas de Antioquia.	64
Figura 25 Necesidad de formación de los funcionarios públicos para gestionar la libertad religiosa efectivamente.	65
Figura 26 ¿Como crear Mesa de Diálogo Interreligioso?.....	69
Figura 27 Desarrollo de Políticas Públicas de Libertad Religiosa y de Culto	71
Figura 28 Finalidad Ruta de Atención a la Vulneración de la libertad religiosa.....	76
Figura 29 Componentes Ruta de Atención a la Vulneración de la libertad religiosa.....	77

Lista de Tablas

Tabla 1 Marco legal y normativo internacional	30
Tabla 2 Marco legal y normativo de Colombia	32
Tabla 3 Ficha Técnica Encuesta 1: Aplicada a integrantes de entidades religiosas.	35
Tabla 4 Ficha Técnica Encuesta 2: Aplicada a integrantes de entidades públicas del orden territorial.	36
Tabla 5 Aporte social del sector religioso a los ODS	46
Tabla 6 Aportes del sector religioso para elaboración de guía sobre libertad religiosa.	56
Tabla 7 Aportes de los funcionarios públicos para elaboración de guía sobre libertad religiosa.	65
Tabla 8 Línea de Acción 1. Fortalecimiento Normativo	67
Tabla 9 Línea de Acción 2. Fortalecimiento Institucional.....	72
Tabla 10 Línea de Acción 3. Cultura ciudadana y democrática.	74
Tabla 11 Línea de Acción 4. Promoción y Protección del Derecho.....	75
Tabla 12 Línea de Acción 5. Promoción de la libertad religiosa en entornos educativos	78
Tabla 13 Línea de Acción 6. Estrategia de Medios	81

Introducción

La libertad religiosa es un derecho fundamental consagrado en la mayoría de las constituciones modernas y tratados internacionales de derechos humanos. En el contexto colombiano, este derecho juega un papel fundamental en la configuración de la sociedad y en la promoción de la diversidad cultural y espiritual. Sin embargo, su comprensión y aplicación efectiva han sido objeto de debate y análisis, especialmente en un país caracterizado por su heterogeneidad religiosa y multiculturalidad.

El propósito de este trabajo de grado es explorar la multidimensionalidad de la libertad religiosa en Colombia y examinar su contribución a la modernización de los departamentos del país. A través de un enfoque interdisciplinario que combina aspectos legales, sociológicos, políticos y culturales, se busca comprender cómo la libertad religiosa puede ser un catalizador para el desarrollo y la modernización en un contexto nacional diverso y dinámico.

En primer lugar, se realizará un análisis de los principales fundamentos y multidimensionalidad del concepto de libertad religiosa, se examinará cómo este derecho humano contribuye al mejoramiento de la gestión pública y cumplimiento de los fines sociales del Estado.

En segundo lugar, se establecerá la percepción de diferentes actores que intervienen frente al tema de libertad religiosa en la esfera pública, ello se logrará a través de encuesta aplicada a líderes e integrantes del sector religioso y servidores públicos de diferentes entidades territoriales. Como resultado se espera conocer el nivel de conocimiento que estos actores tienen sobre las leyes y normas relacionadas al tema, su aplicación desde el quehacer público, las estructuras de atención existentes frente a casos de vulneración al derecho a la libertad religiosa,

la identificación del aporte social del sector religioso y sus organizaciones a la gestión pública y la identificación de necesidades particulares del sector religioso como grupo poblacional.

En tercer lugar, se elaborará una propuesta de guía para los departamentos desarrollar el tema de libertad religiosa: Competencia asignada en el numeral 1.15 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022. Esta guía servirá como estrategia para fortalecer la protección y promoción de la libertad religiosa en Colombia.

Finalmente, se detallarán los principales hallazgos de la investigación, se expondrán conclusiones y recomendaciones, con miras a impulsar el entendimiento del rol que juega el sector religioso y sus políticas públicas en los procesos de modernización de la administración pública.

Planteamiento del Problema

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagró el derecho de libertad religiosa, como uno de sus derechos fundamentales, ratificando las condiciones constitucionales y legales para la protección del mismo. Sin embargo, en la actualidad, la aplicación de la normatividad, el conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de este derecho humano en los territorios, exigen de un tratamiento integral que facilite el desarrollo de los citados postulados constitucionales. Una de las grandes falencias del Estado colombiano es la ausencia de normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, respecto a las competencias de los entes territoriales en materia garantía y protección de libertad religiosa, ello se subsanó con la Ley 2200 de 2022 en su artículo 4, numeral 1.15, la cual otorga la siguiente competencia a los departamentos:

1.15 Formular, adoptar e implementar las políticas públicas que garanticen el ejercicio de la libertad de conciencia y libertad religiosa, el apoyo a los espacios de diálogo interreligioso; así como la medición y reconocimiento del impacto del aporte social de las entidades religiosas basadas en la fe (Congreso de la República de Colombia, 2022).

Lo anterior nos lleva a preguntarnos si ¿El Estado colombiano está preparado para la correcta atención y abordaje del tema de libertad religiosa?

Algunos problemas que actualmente enfrenta el Estado en relación con el tema objeto de estudios es:

- Debilidad en el conocimiento y aplicación de la libertad religiosa a nivel territorial.
- Desconocimiento del hecho y la cultura religiosa por parte de la ciudadanía.
- Pocos mecanismos que garanticen la inclusión en los espacios de participación ciudadana al sector religioso.

- Carencia de alianzas estratégicas que fortalezcan la cooperación interreligiosa.
- Limitado acompañamiento institucional a las entidades religiosas en la formulación de proyectos en el marco de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”.
- Escasa capacitación a los integrantes del sector religioso y funcionarios públicos sobre libertad religiosa.

Algunas de las consecuencias de los problemas mencionadas, los resalta el Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina (OLIRE), el cual expresa que en:

Colombia existe dificultades estructurales que menoscaban el desarrollo del derecho humano a la libertad religiosa, como lo es la hostilidad a las expresiones religiosas, intolerancia religiosa materializada a través de acciones violentas contra los templos de culto, incidentes violentos, discriminación e irrespeto por motivos religiosos, etc (s.p.).

Según datos del OLIRE (2022), en Colombia se han tomado registro de 15 personas asesinadas por situaciones relacionadas con las creencias religiosas, 21 intentos de destrucción o vandalización de templos, 258 casos de abuso mental o psicológico y 325 personas desplazadas de sus hogares por motivos religiosos. Lo anterior permite dilucidar y reconocer algunas de las vulneraciones del ejercicio de la libertad religiosa en el país y la importancia que el Estado promueva acciones para la garantía del ejercicio del derecho de libertad religiosa.

Las cifras anteriores nos muestran la necesidad de acciones estatales dirigidas a prevenir y atender a un sector poblacional, como lo es el sector religioso, que evidencia necesidades puntuales que deben ser atendidas e incorporadas en los procesos de modernización de la administración pública. De igual forma, se hace necesario dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Desde la gestión pública que le aporta la libertad religiosa a la modernización de los departamentos en Colombia?, ¿Qué acciones deben implementar los departamentos en Colombia

para la correcta atención y abordaje del tema de libertad religiosa de acuerdo con las nuevas competencias estipuladas en la Ley 2200 de 2022?

Entiendo lo anterior, esta investigación aportará a la comprensión del concepto de multidimensionalidad de la libertad religiosa, el aporte social del sector religioso a la gestión pública y modernización de los procesos inmersos en los fines esenciales del Estado. Se indagará a través de encuesta de percepción, si: ¿El Estado colombiano está preparado para la correcta atención y abordaje del tema de libertad religiosa?, los hallazgos darán cuenta de la necesidad de guía o parámetro para las entidades territoriales abordar el tema de manera integral, alineado con la normatividad nacional y territorial vigente en materia de libertad religiosa.

Justificación

Colombia se ha caracterizado por ser un país con un amplio sentimiento religioso, esto conlleva a que la mayoría de los ciudadanos interioricen y materialicen su religiosidad a través de un estilo de vida definido por su creencia y expresiones colectivas. Sin embargo, a pesar de este sentimiento religioso, situar el tema de libertad religiosa en la agenda pública no ha sido fácil y entender las diferentes perspectivas y multidimensionalidad de su concepto ha sido un desafío. La realidad histórica ha evidenciado que este derecho no solamente conlleva un contenido meramente religioso y de culto, sino también comprende un ámbito mayor que involucra la esfera institucional, educativa, social y cultural, como parte esencial de la expresión integral de sus creencias. La protección y garantía efectiva del ejercicio de la libertad religiosa debe ser una prioridad del Estado, el cual debe formular diferentes acciones para su reconocimiento y protección, al igual que sucede con todas las demás libertades públicas.

Por lo tanto, es transcendental que el Estado colombiano este preparado para la correcta atención y abordaje del tema de libertad religiosa y oriente a las entidades territoriales en la construcción de indicadores misionales que garanticen la protección y desarrollo de este derecho humano.

Objetivos

Objetivo General

Construir guía para que los departamentos en Colombia puedan desarrollar el tema de libertad religiosa de manera transversal en la administración pública, dando cumplimiento a las nuevas competencias asignadas en la Ley 2200 de 2022, artículo 4, numeral 1.15, modernizando su organización y funcionamiento.

Objetivos Específicos

Analizar los principales fundamentos y multidimensionalidad del concepto de libertad religiosa.

Establecer la percepción de los diferentes actores que intervienen frente al desarrollo del derecho humano a la libertad religiosa.

Elaborar propuesta de guía para los departamentos desarrollar el tema de libertad religiosa: En relación con la competencia asignada en el numeral 1.15 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022.

Marco de Referencia

Estado del Arte

A lo largo de la historia, se han producido momentos clave que representan avances importantes para la humanidad y la protección de la libertad religiosa. Uno de los logros más recientes en este sentido, es el desarrollo del marco legal internacional de los derechos humanos, este avance marca un paso significativo hacia un mundo en el que se valora y protege la libertad religiosa, el culto y las creencias religiosas.

De hecho, el surgimiento de una nueva era de gobernanza global y la creación de instituciones supranacionales se originaron en respuesta a los horrores de las Guerras Mundiales, que incluyeron ataques genocidas y violaciones contra derechos humanos fundamentales como la libertad religiosa (castigos inhumanos, flagelación, torturas, violaciones, detenciones arbitrarias, reprensión en la movilización, expulsiones, discriminación, apología al odio, desapariciones, muertes). Fue en este contexto que países de todo el mundo se unieron para establecer las Naciones Unidas (ONU) en 1945 y redactar la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948.

Sin embargo, este proceso no ha sido nada sencillo. No solo ha sido complejo pasar de las declaraciones internacionales de los derechos humanos, a los tratados y acuerdos regionales, y finalmente a la implementación y aplicación de políticas públicas a nivel nacional. Además, alcanzar un consenso sobre lo que constituyen los derechos humanos y cuáles problemas deben abordarse ha sido motivo de un debate polarizado, esto se debe a la diversidad de culturas y tradiciones en todo el mundo, tanto en el pasado como en el presente.

Los derechos humanos se presentan como una afirmación de lo que es intrínseco, incuestionable ypreciado, no solo en términos abstractos, sino como lo que se debe proporcionar

concretamente a cualquier individuo solo por ser humano. Estos derechos implican hacer una serie de declaraciones acerca del valor de las personas y cómo deben ser tratadas. En este sentido, los derechos humanos establecen una relación de responsabilidad mutua en términos de lo que uno tiene derecho a recibir, pero también en lo que uno tiene la responsabilidad de otorgar a los demás. Esto implica una especie de "interdependencia lógica" en la que los deberes van de la mano con los derechos y viceversa, tanto para los ciudadanos como para los gobiernos.

Por lo tanto, en el desarrollo de la humanidad, se hizo necesario un cambio en la forma en que los gobiernos operaban, de modo que se reconociera estas realidades. De esta manera, en este desarrollo de los derechos humanos, se ratifica que todos los seres humanos poseen derechos esenciales que los gobiernos deben garantizar, como el derecho a la vida, la propiedad y ciertas libertades, como la libertad de practicar la religión de su elección. Así lo asumió la República de Colombia en la Ley 133 de 1994 al enunciar lo siguiente:

Artículo 1. El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Este derecho se interpretará de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República (Congreso de la República de Colombia, 1994)

Teniendo en cuenta las anteriores precisiones podemos definir que la libertad religiosa cobra un valor importante para los estados y para las democracias modernas porque reconoce el sentido que tienen las creencias y sus prácticas para el ser humano en función de su desarrollo, de la dignidad del ser y de la libre elección. Así lo evidencia los avances que en materia de libertad religiosa ha tenido el departamento de Antioquia en Colombia, en los últimos 5 años el departamento y 25 municipios han adoptado en sus territorios políticas públicas de libertad religiosa y de cultos, siendo esta una herramienta fundamental para identificar los problemas públicos entorno a este derecho humano y a su vez, el establecimiento de acciones correctivas y

de prevención que protejan un derecho esencial en los seres humanos como lo es la libertad religiosa.

Marco Contextual

Contexto del Derecho Humano de la Libertad Religiosa

Dentro de los derechos humanos básicos, que reflejan aspectos esenciales de la individualidad y la capacidad de ejercer las propias libertades, se encuentra la libertad religiosa. Esta libertad abarca el derecho de las personas a practicar, expresar y cambiar sus creencias religiosas, ya sea de manera individual o en comunidades, en público o en privado. También incluye la libertad de enseñar, practicar, cambiar o abandonar sus creencias religiosas según su elección. Como lo señala la Doctora Sandra Marcela Villamizar (2021) en su entrada «Escenarios posibles de fortalecimiento universal al derecho de libertad religiosa o convicciones» en *La libertad religiosa es todo, menos religiosa*:

La libertad religiosa es un derecho humano, fundamental, inalienable, personalísimo e inherente a la esencia humana. Ejercer la libertad religiosa implica el despliegue de una serie de acciones y comportamientos ceñidos a la creencia, identidad y convicción del ser (p.1.).

Mientras que, para Gabriel González Merlano en su publicación, “Perspectiva jurídica de la libertad religiosa y la libertad de conciencia”, la libertad religiosa está definida como:

El derecho que toda persona tiene de practicar o de adoptar la religión o las creencias de su elección, que implica el correlativo derecho de no tener religión o creencia; es la libertad de conservar, cambiar o manifestar su religión o sus creencias; individual o colectivamente, tanto en público como en privado (Merlano, 2015).

Estos criterios expuestos incluyen tanto la aceptación de diversas creencias religiosas como la libertad individual para actuar de acuerdo con esas creencias.

Relación de la Libertad Religiosa y la Modernización de las Entidades Territoriales en Colombia

La modernización de los departamentos en Colombia implica procesos de desarrollo económico, social y político. La libertad religiosa puede contribuir a estos procesos de las siguientes maneras:

Desarrollo económico: Investigaciones como las de Sen (2011) han señalado que la libertad religiosa puede contribuir al desarrollo económico al fomentar la tolerancia, la diversidad, la cooperación y ambientes que fomentan la convivencia pacífica, lo que puede atraer inversiones y estimular el crecimiento económico.

Cohesión social: La libertad religiosa también puede influir en la cohesión social, fomentando la convivencia pacífica, reduciendo los conflictos y promoviendo la inclusión entre comunidades diversas.

Participación cívica y política: Investigaciones como las de Fox (2018) han explorado cómo la libertad religiosa puede influir en la participación cívica y política, permitiendo que las comunidades religiosas desempeñen un papel en la toma de decisiones y la gobernanza. La libertad religiosa puede empoderar a las comunidades y motivar su participación en escenarios comunitarios. Esto puede traducirse en un mayor compromiso cívico y en la promoción de valores que influyan en la toma de decisiones en el territorio.

Diversidad cultural: La diversidad religiosa puede ser un factor importante en la modernización, enriqueciendo la cultura y promoviendo el diálogo intercultural (Adams, 2020).

Tan solo en la ciudad de Medellín, según estudio de la Universidad Nacional para Alcaldía Distrital (2023):

De las 1093 Entidades Religiosas que fueron identificadas, el 98% se sitúan en el cristianismo, y el 2% restante se sitúan en otras corrientes religiosas como el budismo, el

hinduismo, el judaísmo, y el islam. De las 1076 Entidades Religiosas en el cristianismo el 53% se sitúan en el protestantismo y el 35% en el catolicismo, siendo las dos corrientes predominantes. Y dentro del cristianismo protestante, se identifican múltiples líneas doctrinales: 219 evangélicas, 202 pentecostales, 61 adventistas, 33 testigos de jehová, 27 restauracionistas, 9 mormonas, y finalmente 19 entidades que pertenecen a otras líneas minoritarias en términos del número de entidades (p.12).

Relación entre la Libertad Religiosa y las Actividades de la Administración Pública

La relación entre la libertad religiosa y las actividades de la administración pública es un aspecto fundamental que influye en la implementación efectiva de políticas y en la gobernanza de un país, en este caso, en el contexto colombiano. A continuación, se detallan algunas de las formas en las que la libertad religiosa se relaciona con las actividades de la administración pública:

Protección de derechos fundamentales: La administración pública tiene la responsabilidad de garantizar y proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluyendo el derecho a la libertad religiosa. Esto implica asegurarse de que las personas puedan practicar su religión y creencias sin temor a la discriminación, la persecución o la interrupción del Estado. La administración pública debe establecer mecanismos para prevenir y abordar la discriminación religiosa y garantizar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades, independientemente de su religión.

Registro y regulación de organizaciones religiosas: La administración pública en Colombia está involucrada en el registro y la regulación de organizaciones religiosas, especialmente en lo que respecta a su estatus legal, fiscal y obtención de personerías jurídicas, proceso a cargo de la “Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior”. Esta regulación del Estado incluye la supervisión de actividades relacionadas con organizaciones religiosas, bajo principios de regulación imparcial, atención igualitaria y no discriminación.

Educación religiosa en escuelas públicas: La administración pública también está implicada en la regulación de la educación religiosa en las instituciones educativas oficiales. Es importante garantizar que esta educación sea imparcial y respete la diversidad de creencias religiosas y la libertad de conciencia de los estudiantes, así lo precisa (Ministerio de Educación Nacional, 2023), a través de Circular 21 del 14 de junio de 2023 dirigido a secretarios de educación de los departamentos, distritos y municipios en Colombia. Cabe resaltar que uno de los grandes retos del Ministerio de Educación en Colombia es la revisión y actualización de la cátedra de religión, para alinear conceptos y enfoques acordes a la libertad religiosa.

Gestión de lugares de culto y bienes religiosos: La administración pública puede estar involucrada en la gestión de lugares de culto y bienes religiosos, lo que implica la concesión de permisos, la protección del patrimonio religioso y la resolución de disputas relacionadas con la propiedad religiosa. Uno de los grandes retos frente a este tema, es el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipamientos de culto en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y esquemas de ordenamiento territorial

Cooperación con organizaciones religiosas: La administración pública a menudo colabora con organizaciones religiosas en la prestación de servicios sociales y humanitarios. Esto puede incluir la atención médica, la educación, el apoyo a comunidades marginadas y la respuesta a desastres naturales. La coordinación efectiva entre el gobierno y las organizaciones religiosas es esencial para maximizar los beneficios para la sociedad.

Resolución de conflictos religiosos: La administración pública puede desempeñar un papel en la resolución de conflictos relacionados con cuestiones religiosas, asegurando que las tensiones religiosas se aborden de manera pacífica y justa.

Promoción de la tolerancia y el diálogo interreligioso: La administración pública puede promover la tolerancia religiosa y el diálogo interreligioso como parte de sus esfuerzos para crear sociedades inclusivas y pacíficas. Esto puede incluir la organización de conferencias, talleres y programas educativos que fomenten la comprensión mutua y el respeto entre diferentes grupos religiosos.

La relación entre la libertad religiosa y las actividades de la administración pública es compleja y multifacética. Es fundamental que la administración pública actúe de manera imparcial y respete los principios de igualdad y no discriminación en todas sus interacciones con grupos religiosos y ciudadanos. Esta relación también destaca la importancia de contar con políticas públicas que promuevan la libertad religiosa y la convivencia pacífica entre diferentes comunidades religiosas como parte integral del proceso de modernización de los departamentos en Colombia.

Marco Conceptual

Colombia, es un país pluridiverso, su población profesa una amplia variedad de creencias y prácticas religiosas. Según la Encuesta Nacional de Diversidad Religiosa en 2019:

El 57,2% de los colombianos se reconoce católico; el 19,5% como evangélico/pentecostal, el 13,2% como «creyente, pero no afiliado»; el 3,3% como agnósticos; el 3,0% como ateos; el 1,0% testigos de Jehová; el 1,0% adventistas; el 0,9% protestantes y otros 0,9% (judíos, musulmanes, panteístas, budistas, bahaístas, mormones, miembros de la Luz del Mundo y practicantes de espiritualidades indígenas) (Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina, 2022).

Esta diversidad religiosa se encuentra en una posición única para explorar la relación entre la libertad religiosa y la modernización de la administración pública. Cada departamento, con sus particularidades y desafíos, contribuye a esta compleja relación de maneras específicas. Por lo tanto, la multidimensionalidad de la libertad religiosa en Colombia y su contribución a la modernización de los departamentos, debe abordarse desde diferentes dimensiones específicas, incluyendo la libertad de creencias y culto, la libertad de expresión religiosa, la libertad de asociación religiosa, igualdad y no discriminación. Explorar estas dimensiones y su relación con diversos aspectos de la modernización, requiere conocer algunos conceptos básicos que a continuación se referencian:

Dimensiones de la Libertad Religiosa

Para comprender la multidimensionalidad de la libertad religiosa, es decisivo examinar las distintas dimensiones que la componen:

Libertad de creencias y culto: Esta dimensión se refiere al derecho de las personas a elegir su religión, creencias y prácticas religiosas sin coerción o discriminación. Ello implica que los individuos tienen el derecho a elegir y practicar su religión o creencia sin interferencia del Estado o de otras instituciones.

Libertad de expresión religiosa: Implica la posibilidad de que las personas y comunidades religiosas expresen sus creencias y valores en público, incluyendo la enseñanza, la predicación y la participación en asuntos públicos (Johnson, 2018). Dicha expresión religiosa se manifiesta a través de una multiplicidad de prácticas que incluyen sermones, liturgias, celebraciones religiosas y actividades misioneras. En Colombia, esta dimensión de la libertad religiosa es importante no solo para las iglesias establecidas, sino también para las comunidades religiosas más pequeñas y menos tradicionales que buscan difundir sus creencias y valores.

Libertad de asociación religiosa: Esta dimensión se relaciona con la capacidad de las comunidades religiosas de organizarse, establecer lugares de culto y administrar asuntos internos sin interferencia indebida del Estado (Doe, 2019). Por ello, la Constitución Política de 1991 promueve garantías a las comunidades religiosas para organizarse y establecer lugares de culto; esta dimensión se relaciona con la construcción de templos, la administración de bienes religiosos y la formación de organizaciones religiosas.

Igualdad y no discriminación religiosa: Incluye la garantía de que todas las personas, independientemente de su religión, sean tratadas de manera justa y equitativa por las autoridades y la sociedad en general (Jones, 2021). Diferentes lugares del mundo han experimentado tensiones religiosas y conflictos por convicciones ideológicas relacionadas con la religión, la igualdad y no discriminación. Para la construcción de una sociedad pacífica y equitativa se debe garantizar que todas las personas sean tratadas con justicia independientemente de su religión o creencias.

Marco Normativo

Marco legal y Normativo Internacional

El marco legal internacional para la libertad religiosa, el culto y las creencias se manifiesta en tres aspectos. En primer lugar, se refleja en documentos de alcance internacional, estos pueden ser declaraciones, convenciones o acuerdos similares que imponen ciertas obligaciones y responsabilidades a los países que los suscriben. En segundo lugar, se relaciona con las instituciones supranacionales encargadas de proteger los derechos humanos. Esto incluye a la ONU, sus órganos afiliados y entidades legales globales como la “Corte Internacional de Justicia”, que también imponen obligaciones y responsabilidades a los países miembros. En tercer lugar, se refiere a instituciones regionales que desempeñan un papel similar, pero se centran en su contexto geográfico específico, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos.

Veamos, línea de tiempo que muestra la creación de ciertos marcos legales y normativos a nivel internacional que garantizan esta libertad:

Tabla 1

Marco legal y normativo internacional

Marco Normativo Internacional	Descripción
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	Artículo 18. Reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La misma Declaración establece el derecho inalienable del ser humano a manifestar sus creencias de manera individual o colectiva en espacios privados o en público.

<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) Ratificado en la Ley 74 de 1968</p>	<p>Artículo 13. Prohíbe cualquier tipo de discriminación y plantea el compromiso de todos los Estados de garantizar tal prohibición y promover la tolerancia.</p>
<p>La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Ley 16 de 1972</p>	<p>Artículo 12. Fija el alcance de la Libertad de Conciencia y Religión, que esta se debe garantizar tanto en público como en privado. Habla de que nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que menoscaben su libertad religiosa, sin embargo, limita la manifestación a lo que contempla la ley, habla del derecho a la educación.</p>
<p>Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Creencias (1981)</p>	<p>Adoptada por la Asamblea General de la ONU, esta declaración aborda específicamente la intolerancia y discriminación religiosa.</p>

Nota. Elaboración Propia

Estas normas y documentos forman parte del marco legal internacional que protege y promueve la libertad religiosa en todo el mundo, lo cual se convierte en antecedentes claves que propician que la legislación y las constituciones nacionales de los países también pueden incluir disposiciones relacionadas con la libertad religiosa.

Es importante resaltar, que a pesar de que estos documentos, declaraciones, convenciones, comités y tribunales a nivel internacional y regional representan un avance significativo en la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos, incluida la libertad religiosa, necesitan el respaldo interno de los países para tener un peso legal más sólido y para que se les preste una atención efectiva y sostenible.

Marco legal y normativo de Colombia

El camino hacia el desarrollo de la libertad religiosa en Colombia ha sido paulatino, partió con la modificación constitucional del año 1991, la cual marcó un hito al reconocer la libertad religiosa y de culto como un derecho humano esencial. Esta enmienda fue crucial para establecer protección y garantías a las libertades individuales y colectivas en relación con las creencias religiosas, su diversidad, pluralidad y surgimiento de más organizaciones religiosas.

Tabla 2

Marco legal y normativo de Colombia

Marco Normativo de Colombia	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</p> <p>Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.</p>
Ley Estatutaria 133 de 1994	Desarrolla los preceptos constitucionales que establece la obligación del Estado de proteger y garantizar el derecho y libertad religiosa en Colombia.
Sentencia C-1175 de 2004.	Síntesis: “Un Estado laico y a la vez pluralista reconoce como principio el pluralismo religioso. No ignora o reprime el fenómeno religioso (como el Estado ateo), sino que lo asume, y por ello consagra la libertad religiosa como derecho fundamental. El Estado laico y pluralista rechaza la existencia de una confesión estatal, acepta como valor positivo la

	diversidad de opiniones en materia religiosa, la pluralidad de creencias, de confesiones y de iglesias”.
Sentencia T-839 de 2009 Expediente T-2321397	Síntesis: “Libertad de cultos y religión, desarrollo en organismos internacionales, Constitución Política y Ley Estatutaria. Protección de ritos en comunidades religiosas minoritarias que no encuentran debida representación en los espacios políticos. El derecho a la igualdad conlleva un compromiso de protección mayor para los grupos minoritarios o marginados”.
Decreto 1079 de 2016	Por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.
Resolución 0889 de 2017	Por medio de la cual establecen los lineamientos para garantizar la participación directa del Sector Religioso, en la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, así como definir estrategias de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial en este proceso, para el cumplimiento del mismo objetivo.
Decreto Nacional 437 del 2018	Por medio del cual se crea la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en Colombia.

Nota. Elaboración Propia

A partir del desarrollo normativo a nivel nacional, los departamentos y municipios han formulado y adoptado políticas públicas de libertad religiosa y de culto y creado comités y mesas interreligiosa a nivel nacional, regional y local.

Metodología

En la presente sección se hará una descripción de los aspectos metodológicos de la investigación. Inicialmente se hará una exposición del diseño de la investigación, la población y la muestra con la cual se realizó el trabajo en mención; posteriormente, se presentarán los instrumentos utilizados y las categorías de análisis, al igual que la descripción del método usado para analizar la información. Finalmente, se hará una descripción de los procesos de recolección de información y factores contextuales que se tuvieron en cuenta para la realización del trabajo.

Esta investigación se desarrolló por medio del método cualitativo, no obstante, se usó instrumento de enfoque cuantitativo, como es la encuesta, la cual permitió recopilar datos precisos y estandarizados sobre las características de la población objeto de estudio, aspectos socio demográficos, abordaje del tema de libertad religiosa desde la administración pública, mecanismos de atención al sector religioso en las entidades territoriales e identificación y tabulación de las principales de las necesidades del sector religioso. Dicha herramienta del método cuantitativo permitió sustentar la información obtenida cualitativamente.

Enfoque y diseño de la investigación

El enfoque de esta investigación fue de corte hermenéutico, lo cual conllevó a analizar textos susceptibles de ser interpretados, autores e investigaciones que permitieron comprender conceptos, estudios que dejan ver experiencias entorno a la garantía y protección del derecho humano a la libertad religiosa en el departamento de Antioquia y recopilación de aportes para la consolidación de guía para que las entidades territoriales departamentales puedan desarrollar el tema de libertad religiosa. Cabe resaltar que, a pesar de ser una investigación de corte cualitativo, se tuvo en cuenta la recopilación y análisis de datos de tipo descriptivo, propios de métodos cuantitativos.

Muestra y recolección de información

En relación con la elección de la muestra, se seleccionó dos grupos focales para aplicar encuesta. El criterio de elección de estos grupos de personas a las cuales se dirigió la encuesta, fue la relación que la población objeto de estudio tiene con el desarrollo, abordaje o atención al derecho humano de la libertad religiosa. El primer grupo focal está conformado por líderes e integrantes de entidades religiosas y organizaciones basadas en la fe. El segundo grupo focal esta integrados por funcionarios de entidades del sector público que tienen injerencia con la atención del sector religioso. A continuación, se menciona el tamaño de muestra y la ficha técnica con las características principales de la encuesta:

Tabla 3

Ficha Técnica Encuesta 1: Aplicada a integrantes de entidades religiosas.

Ítem	Descripción
Fecha de aplicación	Febrero – marzo de 2024.
Tipo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> – Cuantitativo-descriptivo, de corte transversal. – Técnica: encuesta estructurada directa, bajo un instrumento tipo cuestionario. Esta encuesta incorporó 15 preguntas cerradas principalmente, preservando parámetros y orden fijo.
Sujeto objeto investigación	<ul style="list-style-type: none"> – Líderes de entidades religiosa – Integrantes del sector religioso – Representantes de Organizaciones Basadas en la Fe – Integrantes de Asociaciones de Pastores – Miembros de Comités y Mesas Interreligiosa Departamental y Municipal.
Muestreo	No probabilístico.
Lugar de aplicación	Ocho (8) subregiones del departamento de Antioquia, Valle de Aburrá, Norte, Nordeste, Suroeste, Oriente, Magdalena Medio, Urabá y Bajo Cauca.

Aspectos	<ul style="list-style-type: none"> – Perfil del encuestado (potencial aspirante): sexo, edad, ocupación, rol que desempeña, zona de residencia y nivel de escolaridad. – Conocimiento de la normatividad a favor del sector y libertad religiosos. – Mecanismos de atención al sector religioso en las entidades territoriales. – Identificación de necesidades del sector religioso. – Etc.
----------	---

Nota. Elaboración propia

Tabla 4

Ficha Técnica Encuesta 2: Aplicada a integrantes de entidades públicas del orden territorial.

Ítem	Descripción
Fecha de aplicación	Febrero – marzo de 2024.
Tipo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> – Cuantitativo-descriptivo, de corte transversal. – Técnica: encuesta estructurada directa, bajo un instrumento tipo cuestionario. Esta encuesta incorporó 15 preguntas cerradas principalmente, 1 pregunta abierta, preservando parámetros y orden fijo.
Sujeto objeto investigación	– Funcionario o empleado público
Muestreo	No probabilístico.
Lugar de aplicación	Cinco (5) entidades públicas, Gobernación de Antioquia, Alcaldía Distrital de Medellín, Asamblea Departamental de Antioquia, Concejo Municipal de Copacabana, Personería de Medellín.
Aspectos	<ul style="list-style-type: none"> – Perfil del encuestado (potencial aspirante): entidad territorial y dependencia a la que pertenece – Conocimiento de la política pública de libertad religiosa y de culto y aspectos normativos. Funcionamiento de la administración pública relacionada a la garantía y protección de DD.HH.

-
- Fundamentos del concepto y abordaje del tema de libertad religiosa.
 - Multidimensionalidad de los aportes sociales del sector religioso.
 - Herramientas para atender vulneraciones.
-

Nota. Elaboración propia

Dichas encuestas permitieron recolectar información que coadyuvaron a dar respuesta a las preguntas trazadas en el planteamiento del problema de la presente investigación: ¿Qué acciones deben implementar los departamentos en Colombia para la correcta atención y abordaje del tema de libertad religiosa de acuerdo con las nuevas competencias estipuladas en la Ley 2200 de 2022? ¿Desde la gestión pública que le aporta la libertad religiosa a la modernización de los departamentos en Colombia? En el acápite “resultados de la investigación” se desarrollarán las respuestas a estos interrogantes. Por último, se presentarán las conclusiones y recomendaciones que permitirán al lector de la tesis, el entendimiento del aporte de la libertad religiosa a la modernización de los departamentos en Colombia.

Resultados

Primer Resultado: Análisis de los principales fundamentos y multidimensionalidad del concepto de libertad religiosa

En este acápite, se consolida el resultado del primer objetivo la investigación: *Análisis de los principales fundamentos y multidimensionalidad del concepto de libertad religiosa*, a continuación, se abordan los principales elementos que la componen y su relevancia:

La Religión y la Práctica Religiosa

Como lo afirma Clifford Geertz, en su libro *La interpretación de las culturas*, la religión es concebida como un sistema simbólico, una forma común de vida de una comunidad, en función de una creencia o divinidad, que le da un sentido práctico a la espiritualidad, generando sus propias costumbres, hábitos, calidad de vida, un estilo moral, estético y ético en el que confluye un acto ritual, una doctrina, una cosmovisión, una significación y unos símbolos sagrados, es decir, un ethos (2003, pág. 118). Este ethos es la forma de vida, la esencia de esa comunidad que profesa una creencia.

Para ampliar la comprensión del concepto de religión es importante definir cada uno de sus componentes. *La cosmovisión*, según Geertz es la concepción que se tiene de la naturaleza, de las personas, de la sociedad que tiene ese sistema de creencias. Es decir, que la cosmovisión contiene las ideas, la conceptualización, el modo de ver y sentir las cosas por parte de esa comunidad. *Las significaciones*, las cuales son definidas por el autor como las concepciones, el contenido que se tienen sobre los símbolos que tiene esa comunidad de fe. *Los símbolos* son figuras retóricas, representaciones, expresiones o conceptos de la realidad, que una comunidad de fe da a elementos de la naturaleza, objetos o personas desde un punto de vista espiritual o cultural y los símbolos sagrados son éstas representaciones asociadas a la fe, la divinidad o la

creencia. Mientras *el acto ritual*, son las acciones, las expresiones, manifestaciones, prácticas y permanentes, invariables y repetitivas de la fe que pueden ser nombradas actos ceremoniales, que tienen valor simbólico o sagrado, se pueden practicar individual o colectivamente. Tales como reunirse congregacionalmente, alabar, adorar, estudiar el libro sagrado, ofrendar, orar, cantar entre otros (Geertz, 2003, pág. 117). Estos ritos son los medios por los cuales se asegura la práctica de esa creencia (Caillois, 2014, pág. 10). Y la experiencia religiosa es la suma de relaciones del ser con lo sagrado, es la vivencia que los seres desde su convicción y creencias tienen con la presencia de lo sagrado y lo divino. De acuerdo con la sociología de las religiones especialmente propuesta por Joachim Wach, esa vivencia o experiencia religiosa se expresa en tres dimensiones: La doctrina (dogma), el cultus y la asociación religiosa (1944, pág. 19).

1. *La doctrina*, entendida por Wach como la ideología o el pensamiento que provee de sentido y contenido a la práctica religiosa y que adquieren formas simbólicas. Es decir, en una definición sencilla, la doctrina es el fundamento de una religión, sobre la que se sustenta la experiencia religiosa, la cual, se centra en tres ejes fundamentales: el mundo, lo sagrado y el ser humano (pág. 48).
2. *El cultus o el acto religioso*, es la expresión de la práctica religiosa, es decir, la ejecución de la doctrina mediante actos y acciones inspiradas es entonces, la práctica de lo sagrado (págs. 50-52). En el culto se establece la importancia de los símbolos, de los lugares de culto (templos), de los ministros o sacerdotes o quienes dirigen los cultos, de los ritos y la ejecución de este alrededor de la doctrina (diezmos, ofrendas, alabanzas, cantos etc.).
3. Por su parte, *la asociación religiosa* es entendida por el autor como la forma en la que la práctica religiosa se concreta mediante la interacción social y simbólica con el otro, con la comunidad en términos de fe, de la práctica doctrinal y culto. De allí, que Wach proponga la hermandad y la agrupación religiosa como categorías centrales de la religión como experiencia social (págs. 19-55).

Y cada uno esos caracteres sagrados, le dan sentido y diferenciación a cada religión, a cada creencia y como tal al desarrollo de cada culto son estos componentes sagrados los que fomentan y promueven esa identidad religiosa del ser y de su comunidad de filiación religiosa Y esa relación del ser con lo sagrado se constituye en una experiencia o vivencia religiosa.

Manifestación de la Religión

En términos generales, la religión se manifiesta en dos dimensiones: individual y colectiva. *La dimensión individual* es la experiencia propia que el ser tiene con lo sagrado, la interiorización, apropiación y práctica de la doctrina a través del culto y el acto ritual, que configuran el sistema de creencias y valores, los modos de actuación, la representación social, ética y estética del mundo con lo espiritual y lo divino. Esta dimensión es subjetivada, es decir, es el modo como la persona configuran su sistema de creencia que puede ser a través de experiencias con lo sagrado o divino, que dan sentido y significación de las maneras de vivir y relacionarse con el mundo y con el otro.

Y *la dimensión colectiva*, es la construcción intersubjetiva y objetiva de la manifestación pública de la práctica. Intersubjetiva significa esa relación e intercambio con el otro, es decir, esa experiencia común con lo sagrado, espiritual o material que genera una filiación, una identidad y/o una institucionalización. Y objetiva como la constitución oficial de esa práctica religiosa y sus elementos tangibles o materiales. “Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley” (Constitución Política de Colombia, 1991, p. 136).

Uno de los retos principales del Estado como lo expresa la Constitución Política de Colombia, es promover el respeto hacia el otro, es entender que el ser humano es diverso y en esa diversidad, el ser se construye colectivamente por vínculos comunes que en este caso

generan experiencias espirituales con lo sagrado. El creer o no creer en algo, es inherente al ser a su dignidad de ser humano. Por eso, es importante comprender el rol que cumplen las religiones en la sociedad, pues dan sentido y significado a las actuaciones del ser en comunidad y sus relaciones con el entorno. El imponer un sistema de creencias o de religión va en contra de la dignidad humana, porque va en contra del ser mismo, de su visión política, moral y económica del mundo. Sin embargo, un compromiso fundamental del Estado es promover acciones que permitan convivir como ciudadanos del mundo, respetando la diversidad de creencias, de religiones y de cultos y lo que ello conlleva.

Pluralismo Religioso e Interreligiosidad

El pluralismo religioso hace referencia a la coexistencia de creencias y prácticas religiosas que conviven en un mismo ámbito, no necesariamente comunes, pero multiculturales en un mundo en el que la globalización cultural hace parte del reconocimiento de la diferencia, de la otredad haciendo énfasis en la heterogeneidad y multiculturalidad de las sociedades, especialmente, en el campo simbólico que emerge como un soporte fundamental que facilita y contribuye a la aceptación y consolidación de lo diverso y plural como lo propone Ameigeiras (2000, pág. 1).

El pluralismo, es la posibilidad del reconocimiento y aceptación de la diversidad religiosa, de creencia y de culto, permitiendo direccionar al camino de la interreligiosidad, la cual, es la coexistencia de las creencias y prácticas religiosas, que aunque no comparten principios doctrinales iguales o similares, utilizan el diálogo social multitemático como instrumento para la interacción, articulación, cohesión y cooperación entre las diferentes identidades religiosas para alcanzar objetivos comunes de convivencia a partir del respeto y del

reconocimiento del otro y las instituciones, como ejes esenciales del ser, sin que esto, conlleve a una afectación, mezcla o alteración de la identidad religiosa de los creyentes o colectivos.

La Libertad Religiosa como Derecho Humano

De entre los numerosos derechos humanos existentes en la actualidad, algunos representan un aspecto fundamental de la identidad y libertad humana. Uno de estos derechos primordiales es la libertad religiosa, que abarca la capacidad individual y colectiva de profesar, practicar y cambiar creencias tanto en ámbitos públicos como privados (Naciones Unidas, 1948). Según Sandra Marcela Villamizar en su entrada «Escenarios posibles de fortalecimiento universal al derecho de libertad religiosa o convicciones» en *La libertad religiosa es todo, menos religiosa* (2021):

La libertad religiosa es un derecho humano, fundamental, inalienable, personalísimo e inherente a la esencia humana. Ejercer la libertad religiosa implica el despliegue de una serie de acciones y comportamientos ceñidos a la creencia, identidad y convicción del ser; conlleva la posibilidad de tener lugares virtuales y físicos destinados a culto bajo la plena protección del Estado, implica la exteriorización de un código de conducta, vestimenta, lenguaje, cultura; la posibilidad de predicar la enseñanza religiosa, de elegir la propia creencia, entre otras conductas (2021, pág. 56).

Este marco comprende tanto la tolerancia hacia diversas creencias teológicas como la libertad individual de acción en relación con estas creencias. La religión, la fe, la cultura y la razón han moldeado significativamente la moralidad humana, proporcionando criterios sobre el bien y el mal. Por lo tanto, el derecho a la libertad religiosa satisface naturalmente el requisito fundamental, siendo un componente esencial de cualquier civilización. Los principios éticos de las religiones resaltan valores como el amor, la benevolencia y la compasión hacia los demás, lo que refuerza la dignidad humana, base de los derechos humanos (Chowdhury & Bhuiyan, 2010).

Así, la conexión entre la libertad religiosa como derecho humano y el cumplimiento de otros derechos humanos es evidente. Estos derechos fomentan la difusión de valores morales que dignifican los derechos humanos al promover el respeto, la equidad, la justicia, la libertad, la educación, la salud, la verdad y entornos saludables, elementos cruciales para una convivencia pacífica y armoniosa en una sociedad diversa.

Evolución: Del Diálogo Social e Interreligioso al Diálogo Social Multitemático

Se entiende el diálogo social como un instrumento que propicia mecanismos de concertación para lograr resultados benéficos para los actores y las sociedades. También como derecho, el cual es transversal a todos los procesos en los cuales el ser humano, como actor social activo está inmerso y que específicamente cual sea dicho contexto, implica la participación de otros actores como el gobierno, quien juega un papel relevante en el cumplimiento de la protección de los derechos humanos y civiles. Por tanto, el diálogo social como estrategia y tramitación de acuerdos, aborda no solo la participación activa, sino que están inmersos los valores propios del ser humano, como la tolerancia y el respeto, los cuales apoyan el diálogo social en estos roles. Así lo explica (Otero, 2005) afirmando que:

El diálogo social es un concepto amplio cuya aplicación está en todos los ámbitos que involucra temas sociales, lo categoriza como derecho humano, en la instancia en que es inherente a la personalidad y lo relaciona con otros derechos humanos cuya validez está reforzada por normativa nacional e internacional (p.2).

Por su parte, (Ozaki & Rueda, 2000) mencionan que el diálogo social es:

Eficaz cuando existe interlocutores fuertes y responsables, que se relacionan en un contexto donde se consideren cuestiones económicas, sociales y laborales concretas. Es necesario, que las partes interesadas compartan una visión estratégica común de los problemas del país, donde haya una comprensión mutua.

Por consiguiente, el diálogo social, dentro de sus ventajas:

Puede facilitar la determinación conjunta de políticas o el gobierno tripartito de ciertas áreas políticas y contribuye al desarrollo sostenible, basándose en dos principios que son: Inclusión y aprobación democrática. Así mismo; ofrece una estructura de gobernanza y acuerdos en momentos de crisis o transiciones políticas (Hermans, 2017).

Respecto al diálogo interreligioso, Tamayo (2005) define este, a partir de dos características:

- La correlacionalidad, entendida como la participación de todos los actores, los cuales en ese proceso de diálogo expresan sus convicciones con plena libertad; se considera las religiones iguales en derechos, se reconocen y se respetan las diferencias.
- La tolerancia, la define como “La capacidad de convivir y relacionarse con personas y grupos humanos pertenecientes a tradiciones culturales, religiosas y espirituales distintas a otras, sin imponer u obligar el credo o modo de vida”.

Partiendo de estos conceptos, es necesario indagar las condiciones que permiten un diálogo social en el ámbito religioso, entre las cuales se encuentran: los fundamentos democráticos, la voluntad y el compromiso político de todas las partes que participan del diálogo y la capacidad de cumplir lo pactado, reconociendo la pluralidad y las diferencias, valorar los juicios de las experiencias religiosas y realizar consensos respectivamente (Tamayo, 2005).

Profundizando sobre la normativa nacional en relación con el diálogo social y los derechos humanos específicamente al de la libertad religiosa; se identifica la resolución número 2245, la cual determina; que “*La libertad religiosa como derecho requiere un desarrollo intersectorial e interinstitucional, donde se hace necesaria propuestas al gobierno nacional que acompañe y garantice el ejercicio del derecho de la libertad religiosa*”.

Sobre esto, el exviceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Carlos Alberto Baena (2021) expresó en la semana mundial

de la armonía interconfesional que “Se ha promovido el diálogo social en el ámbito religioso, con el fin de que el diálogo interreligioso, no se quede en discusiones dogmáticas, sino que propicien el resolver problemas sociales, ambientales y económicos.” Así mismo, indica que:

El diálogo social en correlación con el derecho de la libertad religiosa puede ser de gestión y de consejo, el primero, se realiza para un momento determinado y el segundo, son procesos más sólidos, sostenibles en el tiempo y focalizados en políticas públicas y acciones a largo plazo (Baena, 2021, págs. 22-27).

Enfatizando sobre la libertad religiosa como derecho, este transversaliza otros derechos, que requiere la relación de diversos actores, dinámica que aborda, ya no al hablar de un diálogo social, sino de un diálogo multitemático, para lo cual Baena (2021) expresa que “El desarrollo de interrelaciones inciden en la minimización de vulnerabilidades contra la libertad religiosa” (p.3). Por ende, es necesario, enfocar el diálogo hacia la comprensión multitemática y el intercambio de información respecto a la libertad religiosa, esto supone, que se debe establecer un diálogo social con representantes de la sociedad civil y la administración pública, para poner en común conflictos relacionados con este tema.

Así mismo, en la integración dinámica de los diferentes actores, en el proceso de disminución de la vulnerabilidad del derecho de libertad religiosa, es pertinente aplicar el diálogo multitemático como estrategia de atención del sector religioso, en la medida que se relaciona y se promueve el intercambio de aspectos comunes y diferenciales sobre este derecho.



Aporte Social del Sector Religioso

Otro dato importante en esta materia, fue que en el primer trimestre del año 2022, el director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Juan Daniel Oviedo Arango, dio a conocer al País que entre el grupo de las instituciones sin fines de lucro en Colombia, el sector religioso supera a las TIC y a la economía Naranja en sus aportes al PIB,

señaló además que, este sector genera alrededor de un 4.5 por ciento del valor agregado de la economía colombiana y estaría generando 260.000 empleos formales por parte de 5.000 organizaciones religiosas que tienen presencia en el país (Revista Hechos & Crónicas, 2022). Según informe de caracterización al sector religioso, realizado por la Gobernación de Antioquia (2023), nos muestra la importancia del sector interreligioso, su aporte social en los territorios y ayuda al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030:

Tabla 5

Aporte social del sector religioso a los ODS

Aporte social del sector religioso del Departamento de Antioquia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030:	
	<p>“El 80% de las entidades religiosas ayudan a disminuir la pobreza, a través de ayudas humanitarias, mejoramiento de vivienda, donaciones y atención a población vulnerable”.</p>
	<p>“El 96% ayudan a disminuir el hambre, a través de entrega de alimentos, comedores comunitarios, bancos de alimentos, seguridad alimentaria, cultivos y huertas caseras”.</p>
	<p>“El 40% apoyan socialmente con acciones relacionadas a la salud y el bienestar, por medio de brigadas de salud, entrega de medicamentos, atención y cuidado a enfermos, atención a personas con problemas de drogadicción, alcoholismo, depresión, etc.”.</p>



“El 66% aportan a la educación con calidad, con programas de alfabetización, nivelación académica, educación lúdica y acompañamiento a las instituciones”.



“El 72% realizan acciones en pro del crecimiento económico y el trabajo decente, a través de la generación de empleos directos e indirectos, apoyo técnico y económico a las unidades productivas de los emprendedores y formación para el trabajo”.



“El 85% desarrollan actividades que aportan a la consolidación de la paz (ODS 16), construyendo tejido social, enseñando valores y convivencia en las comunidades, como mediadores en conflictos, como agentes de paz y reconciliación”.

Nota. Elaboración propia con base en la Gobernación de Antioquia, 2023.

Como se observa, el sector religioso y sus organizaciones sociales tienen un gran potencial para contribuir al cumplimiento de objetivos sociales comunes, se requiere mayor articulación interinstitucional e intersectorial para obtener mejores resultados en las labores que realizan. Es necesario que las entidades territoriales aunaren esfuerzos para apoyar y fortalecer los planes estratégicos de las organizaciones basadas en la fe, potencializando y ampliando las buenas prácticas sociales del sector religioso. El resultado de análisis de este acápite permite evidenciar que desde diferentes fuentes bibliográficas hay conceptos claros y amplios sobre la libertad religiosa y su alcance. Ello permite concluir que:

El concepto de libertad religiosa se manifiesta como un derecho fundamental y multidimensional, arraigado en la práctica y experiencia religiosa tanto a nivel individual como colectivo. La libertad religiosa permite a los individuos y comunidades profesar y practicar sus

creencias sin coacción, reconociendo la diversidad y pluralidad en la sociedad. La comprensión de este derecho debe integrar la dimensión simbólica de la religión, sus componentes fundamentales como la doctrina, el cultus y la asociación religiosa, así como la importancia de la vivencia personal y la manifestación pública de la fe. El respeto a la libertad religiosa no solo sostiene la dignidad humana, sino que también fomenta una convivencia armoniosa en sociedades diversas y multiculturales.

Asimismo, el pluralismo religioso y la interreligiosidad juegan un papel crucial en la construcción de sociedades inclusivas, donde la interacción respetuosa entre diferentes creencias y prácticas contribuye a la cohesión social y al desarrollo sostenible. La integración del diálogo social y multitemático en el ámbito religioso permite abordar desafíos y promover soluciones conjuntas que beneficien a la comunidad en su totalidad. Los aportes del sector religioso, evidenciados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, subrayan su impacto positivo en áreas clave como la reducción de la pobreza, la promoción de la educación y el fortalecimiento de la paz. Por tanto, fortalecer el diálogo y la cooperación entre entidades religiosas y el Estado es esencial para maximizar estos beneficios y avanzar en la protección y promoción de la libertad religiosa.

Segundo Resultado: Percepción de los diferentes actores que intervienen frente al desarrollo del derecho humano a la libertad religiosa

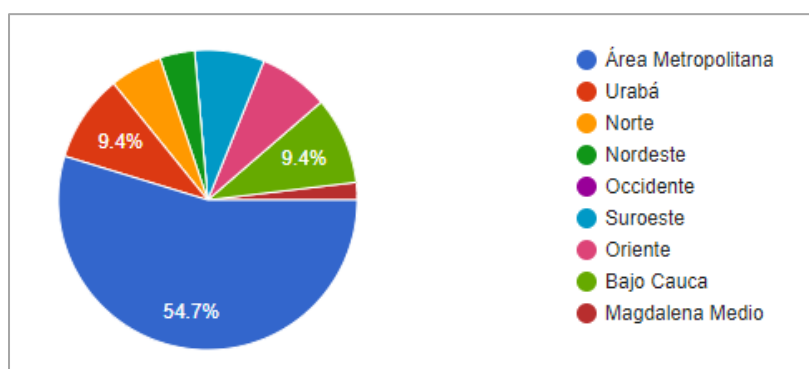
Para el desarrollo del segundo objetivo se tuvo en cuenta la percepción de diferentes actores intervinientes en el desarrollo del derecho humano a la libertad religiosa. El primer actor son los integrantes del sector religioso, se aplicó encuesta a 53 líderes religiosos de 8 subregiones del Departamento de Antioquia (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Suroeste, Norte, Nordeste, Urabá, Magdalena Medio y Bajo Cauca) y el segundo actor son integrantes de

entidades públicas, se aplicó encuesta a 18 funcionarios de la Gobernación de Antioquia, Alcaldía municipal/distrital, Asamblea Departamental de Antioquia, Consejos Municipales, Personerías. Observemos el resultado de las encuestas:

Resultado de Encuesta 1. Dirigida a integrantes de Entidades Religiosas y Organizaciones Basadas en la Fe.

Figura 1

Georreferenciación de las entidades religiosas participantes.



El 54.7% de los líderes religiosos (29 personas) que participaron de la encuesta ejercen su labor en entidades religiosas ubicadas en la subregión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Figura 2

Entidades religiosas participantes.

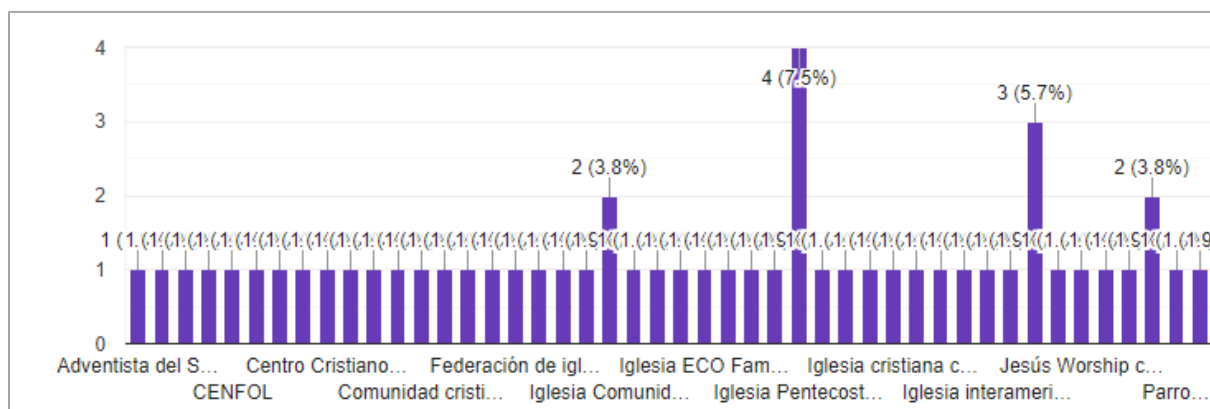
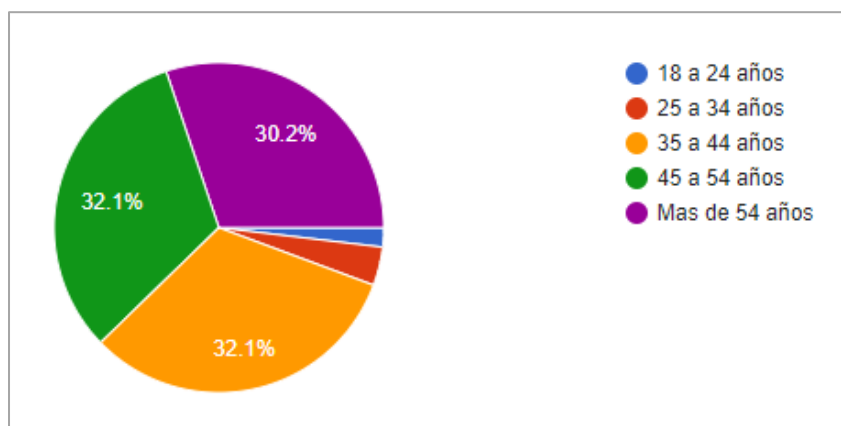


Figura 3

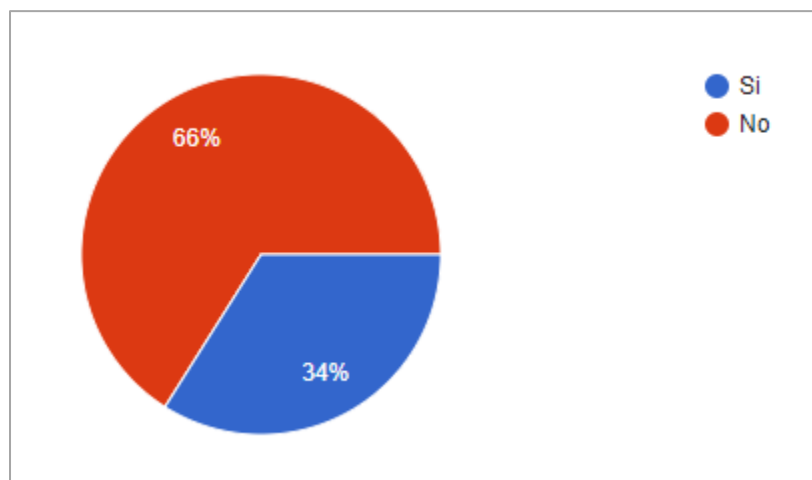
Rango de edad de los líderes religiosos participantes.



El 32.1% de los encuestados están en un rango de edad de 35 a 54 años, mientras que el menor rango de edad de los encuestados se encuentra entre 18 a 24 años. Ello muestra que normalmente dentro de las congregaciones las personas que presiden cursan una preparación que conlleva una madurez en edad y tiempo para estar enfrente del lugar de culto.

Figura 4

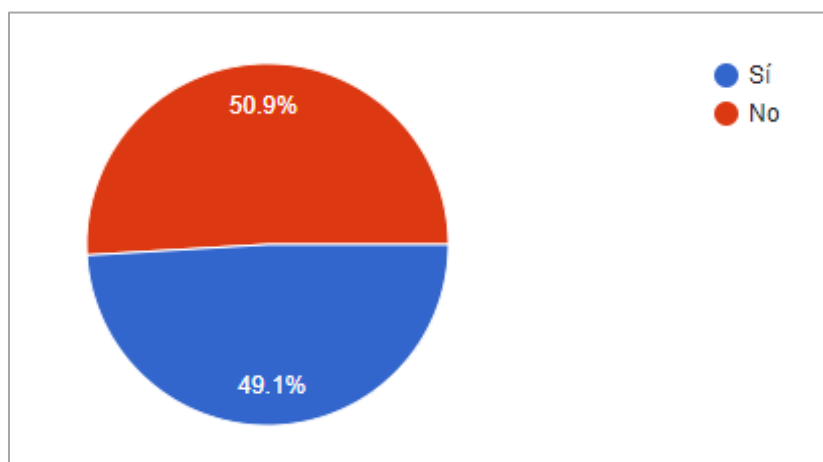
Percepción de los líderes religiosos sobre el manejo de la libertad religiosa en las entidades territoriales.



El 66% de los líderes religiosos responden que las acciones de las entidades territoriales (departamentos/municipios) no son suficientes para garantizar y promover el derecho humano a la libertad religiosa. Ello nos muestra la necesidad que tienen los entes territoriales de generar estrategias de promoción al derecho humano a la libertad religiosa.

Figura 5

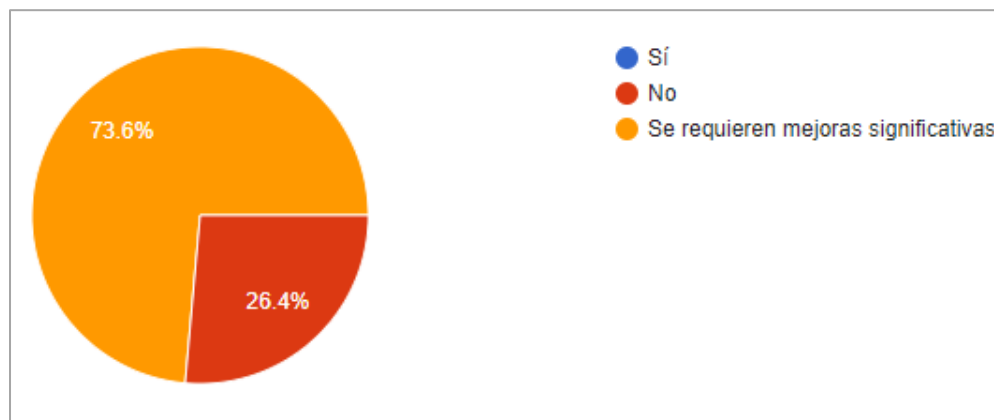
Conocimiento de los líderes religiosos sobre la normatividad de libertad religiosa.



El 50.9% de los encuestados expresan no conocer lo estipulado por la Ley 2200 de 2022, respecto al derecho de la libertad religiosa. Es importante resaltar la necesidad generar mecanismos de capacitación relacionada a aspectos normativos por parte de las autoridades gubernamentales.

Figura 6

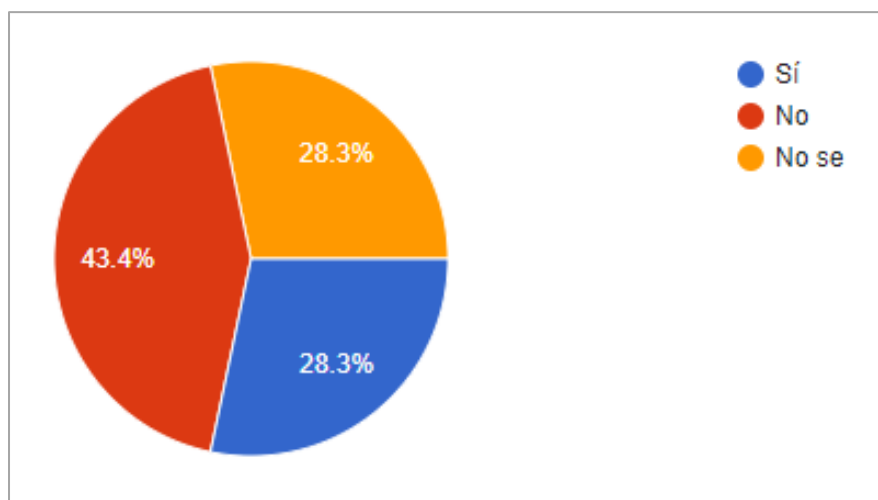
Equipamiento de las entidades territoriales para atender vulneraciones por motivos religiosos.



El 73.6% responden que las entidades públicas requieren mejoras significativas en la atención a casos de vulneración a sus creencias religiosas (discriminación, estigmatización, bullying, intolerancia) y el 26.4% manifiestas que las entidades territoriales no cuentan con rutas de atención. Ello nos muestra que, ante casos de afectación al derecho, los ciudadanos no encuentran en las entidades territoriales un mecanismo de atención integral.

Figura 7

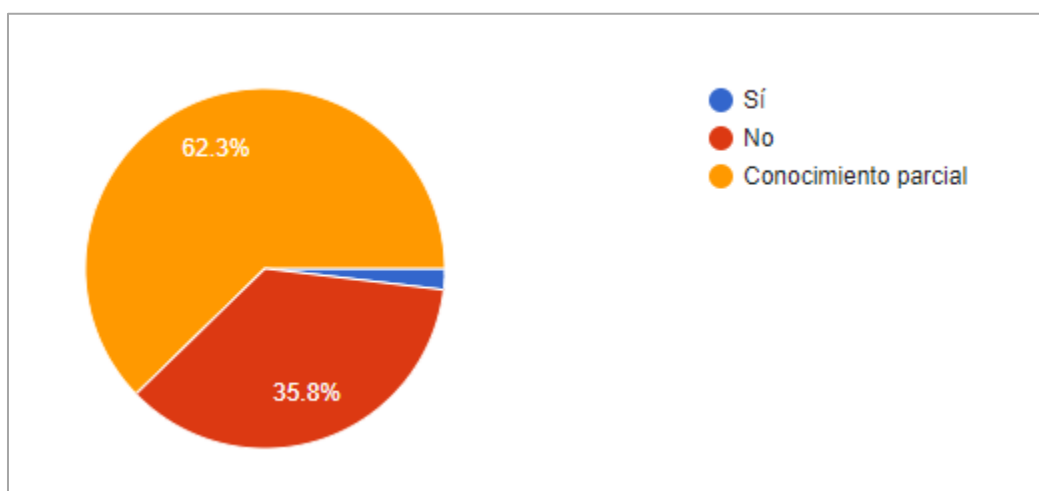
Equipo técnico en las entidades territoriales para atender las solicitudes del sector religioso.



El 43.4% de los encuestados responden que las entidades territoriales a las cuales tienen acceso no cuentan un equipo técnico para atender la necesidades y solicitudes y el 28.3% no saben. Este resultado muestra que las entidades territoriales requieren ajustar sus estructuras administrativas, crear dependencias, oficinas o subdirecciones en cargadas de manejar el tema de asuntos interreligiosos y capacitar los funcionarios.

Figura 8

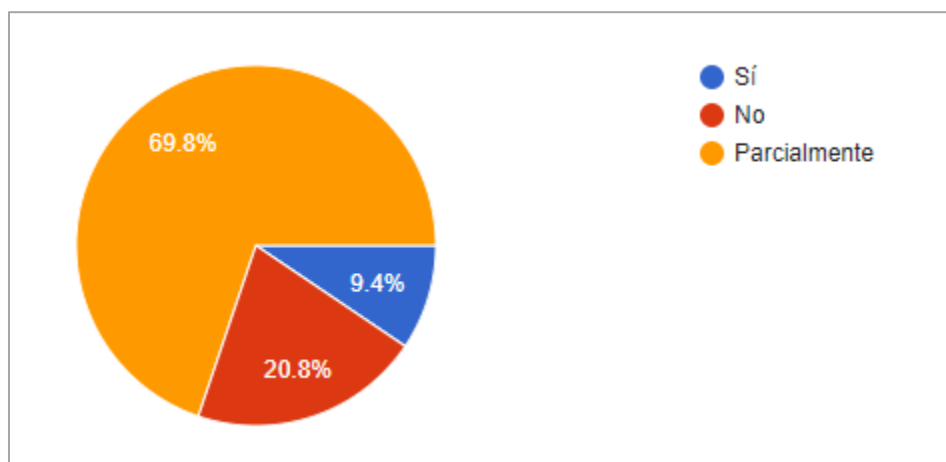
Percepción de conocimiento de los servidores públicos para abordar eficazmente la vulneración a la libertad religiosa.



El 62.3% de los encuestados perciben que los funcionarios tienen un conocimiento parcial sobre la libertad religiosa, ello limita la atención oportuna y eficaz de este grupo poblacional. Es relevante la priorización de formación complementaria a servidores públicos y contratistas para un abordaje correcto del tema.

Figura 9

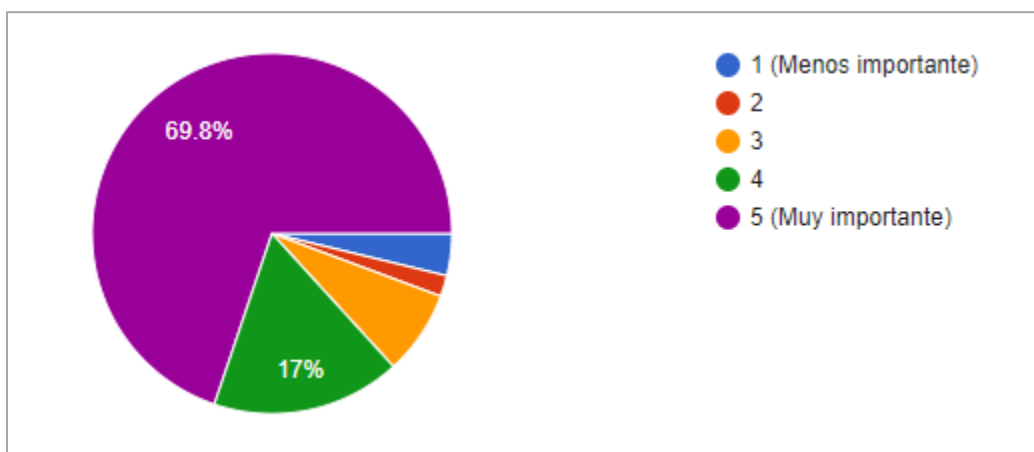
Percepción sobre el respeto de los actores gubernamentales por la pluralidad religiosa



El 69.8% de los líderes religiosos expresó que los actores gubernamentales respetan parcialmente con sus actuaciones la diversidad religiosa, sus actuaciones, costumbres y cosmovisión y el 20.8% consideran que no es respetado el pluralismo y la interreligiosidad por actores gubernamentales. La formación de los diferentes actores gubernamentales en libertad religiosa es fundamental para mejorar el trato y la atención a dicho grupo poblacional.

Figura 10

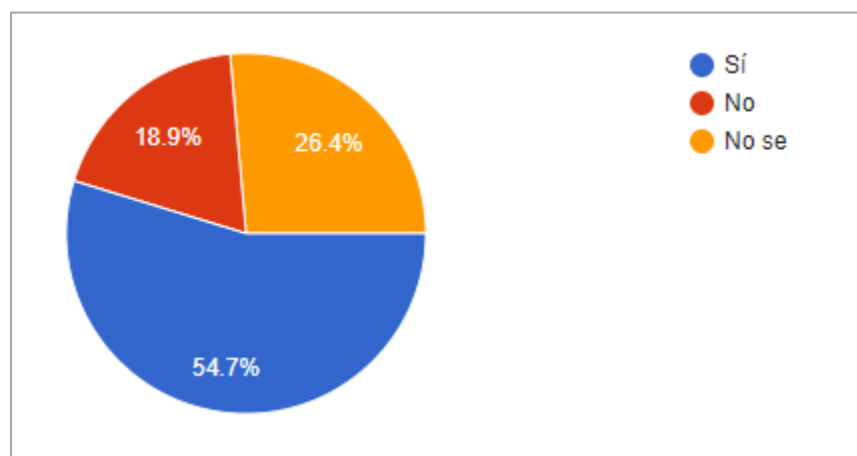
Nivel de importancia del diálogo social multitemático e interreligioso.



En la escala de 1 a 5, el 69.8% transmiten que el diálogo social multitemático e Interreligioso es muy importante, ello permite entender que desde este sector ven la transversalidad de este derecho humano en los diversos temas que aborda el quehacer de las actividades del sector público.

Figura 11

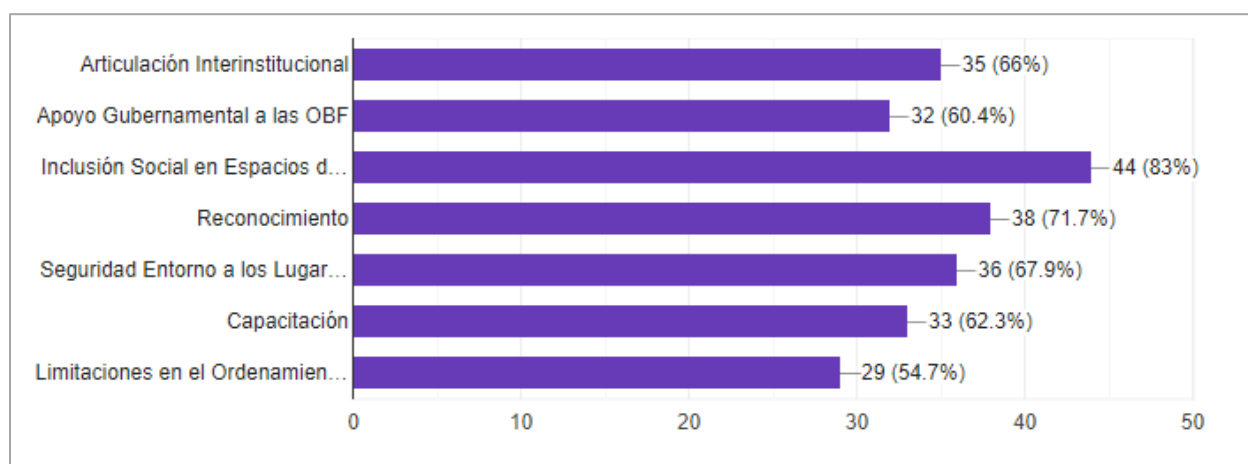
Inclusión del sector religioso en los espacios de participación ciudadana.



El 45.3% de los líderes religiosos responden que no ha sido incluido al sector religioso en los diferentes espacios de participación ciudadana existentes y/o no saben. Ello nos muestra que hay que fortalecer la inclusión y convocatoria a este sector por parte de las entidades territoriales y por otro lado el desinterés del sector religioso en participar.

Figura 12

Principales necesidades del sector religioso.



El 83% de los líderes religiosos coinciden que su principal necesidad es la inclusión social de los integrantes del sector religioso en espacios de participación ciudadana, seguido por un 71.7% que consideran que requieren mayor reconocimiento de la labor social que realizan, seguido por un 67,9% que expresan que su necesidad es entornos seguros alrededor de los lugares de culto. La identificación de estas necesidades marca un derrotero para que las entidades territoriales promuevan acciones que subsanen dichas necesidades.

Tabla 6

Aportes del sector religioso para elaboración de guía sobre libertad religiosa.

Aportes del Sector Religioso

La guía debe abordar temas como la protección legal de la libertad religiosa, la promoción de la diversidad religiosa, la prevención de la discriminación religiosa y la promoción del diálogo interreligioso. También, sobre cómo garantizar que las políticas y prácticas locales respeten y protejan los derechos religiosos de todos los ciudadanos.

Apertura de espacios a miembros del sector interreligioso en las instituciones educativas, donde se puedan tratar temas de familia y convivencia, como también principios de ética y moral que tanto se han perdido en nuestra sociedad.

Articular las diferentes secretarías municipales y departamentales con el sector religioso a fin de promover la articulación interinstitucional y el apoyo del sector religioso para el desarrollo concertado de los municipios.

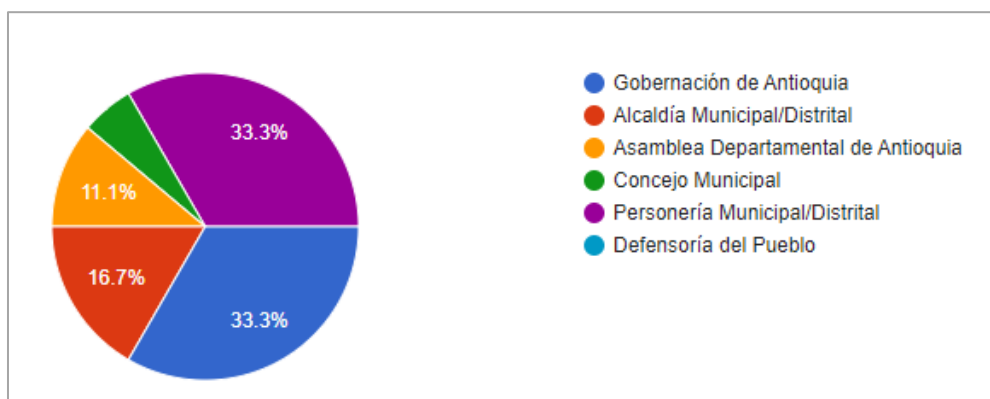
Acciones de visibilización del sector religioso.

Inclusión del tema de libertad religiosa en los planes de desarrollo.

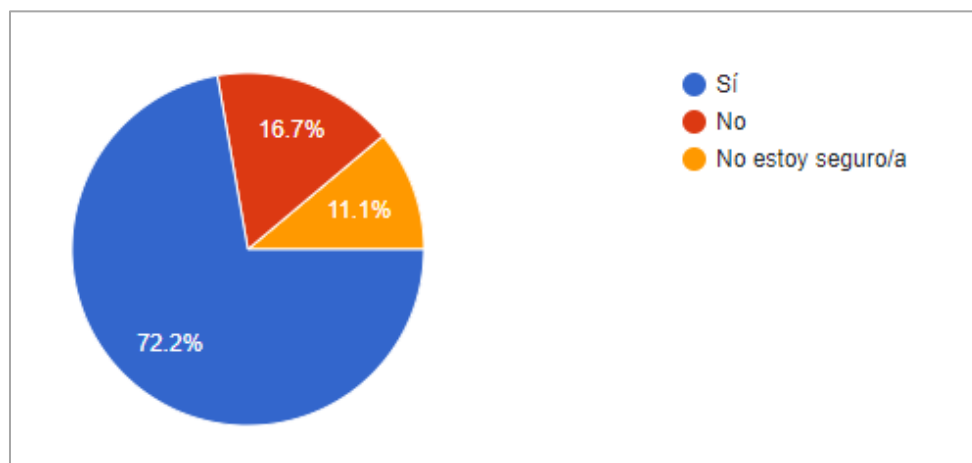
Nota. Elaboración Propia

Como conclusión de esta primera encuesta se encuentra que la principal percepción de los líderes e integrantes del sector religioso es que las acciones de las entidades territoriales (departamentos/municipios) no son suficientes para garantizar y promover el derecho humano a la libertad religiosa, lo cual desencadena una serie de situaciones, tales como: Desarticulación institucional para abordar los casos de vulneración al derecho humano de la libertad religiosa, mayor inclusión del sector religiosos en espacios de participación ciudadana existentes, desconocimiento de los funcionarios públicos para abordar el tema de libertad religiosa, lo cual limita la atención oportuna y eficaz de este grupo poblacional, falta de reconocimiento de la labor social del sector religioso y sus líderes. Lo anterior nos permite evidenciar la necesidad de fortalecer el diálogo social multitemático e interreligioso por parte de los actores gubernamentales.

Resultado de Encuesta 2. Dirigida a integrantes de Entidades Públicas del orden territorial

Figura 13*Entidades Públicas participantes.*

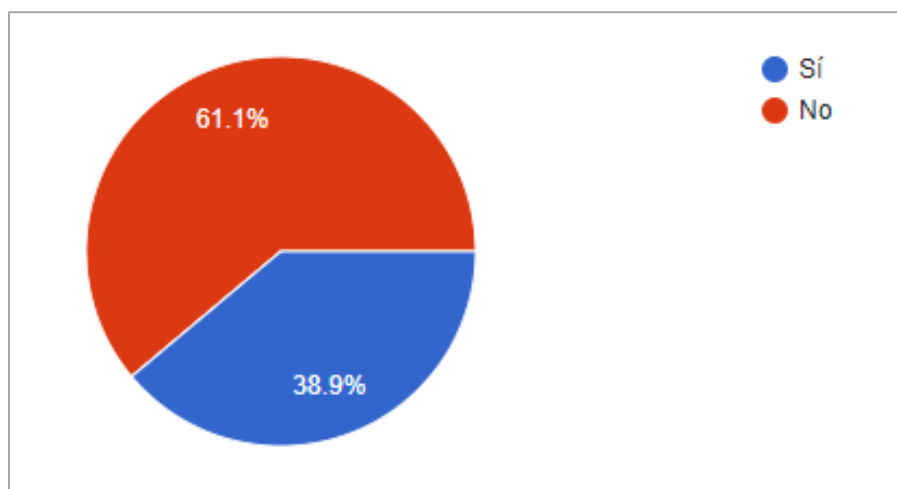
El mayor número de participantes de la encuesta (33.3%) pertenecen a la Gobernación de Antioquia y a Personerías Municipal/Distrital.

Figura 14*Conocimiento de los servidores públicos sobre la normatividad de libertad religiosa.*

El 72.2% de los funcionarios del sector público encuestados afirman conocer lo estipulado en la Ley 2200 de 2022, referente a la libertad religiosa. A pesar del conocimiento legislativo es claro, según los participantes que hace falta acciones que lleven a la práctica dicha normatividad.

Figura 15

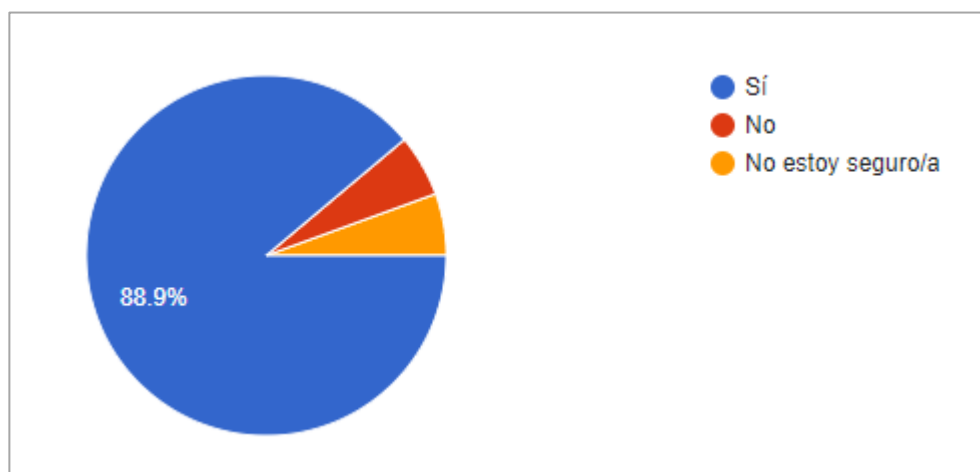
Formación de los servidores públicos en libertad religiosa.



La mayoría de los encuestados (61.1%) dan a conocer que no han recibido capacitación sobre cómo gestionar los componentes de la libertad religiosa en el quehacer de lo público. El hallazgo encontrado respalda esta necesidad identificada en el planteamiento del problema.

Figura 16

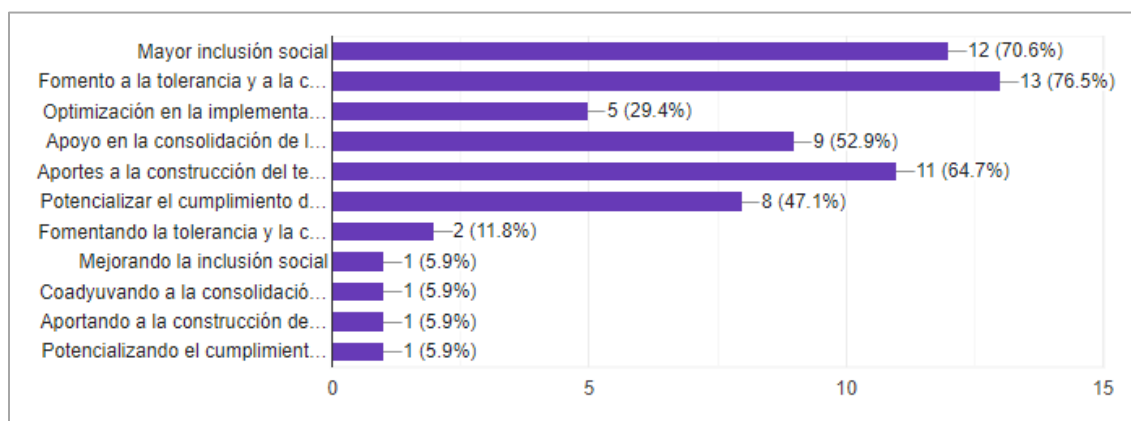
Implementación de políticas públicas de libertad religiosa como función esencial en la modernización de la administración pública.



El 88.9% de los encuestados afirma que la implementación de políticas a favor de la libertad religiosa debe ser una de las funciones esenciales a incluir en los procesos de modernización de la administración pública. Ello muestra la disponibilidad de recibir formación por parte de los servidores públicos, ello conllevará al abordaje correcto del tema.

Figura 17

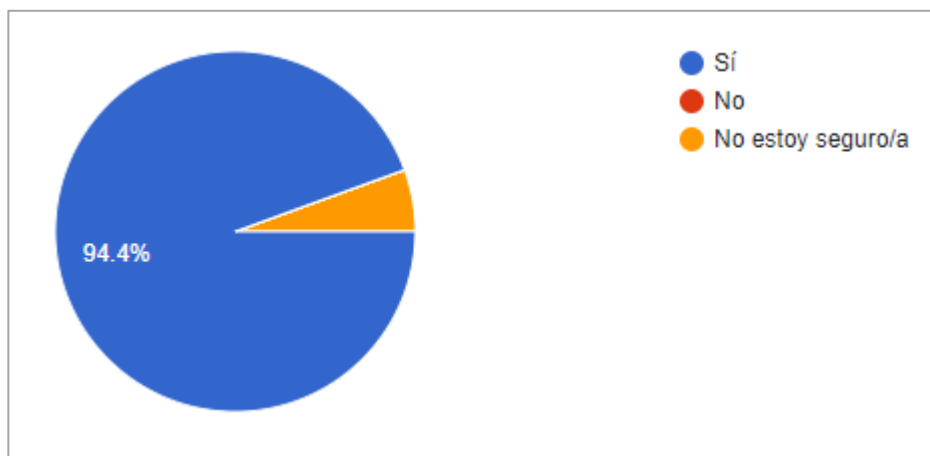
Beneficios a la gestión pública en el abordaje del tema de libertad religiosa.



El 76.5% de los encuestados resaltan que los principales beneficios a la gestión pública y ámbito social al trabajar articuladamente con el sector religioso son fomento a la tolerancia y convivencia con respeto, seguido de 70.6% que responde que se fortalecería los procesos de inclusión social.

Figura 18

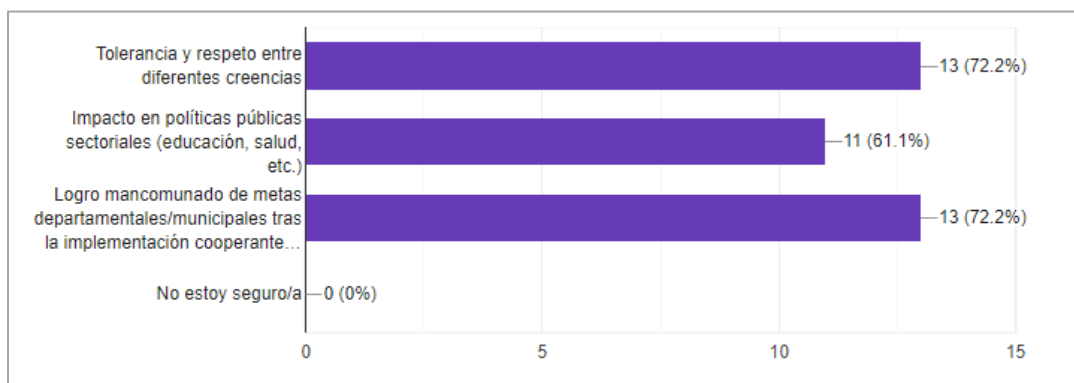
Relación de la multidimensionalidad de la libertad religiosa con el desarrollo integral del ser humano y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



La gran mayoría de los encuestados (94.4%) manifiestan que el derecho humano a la libertad religiosa tiene relación con desarrollo integral del ser humano, el aporte social de las entidades religiosas y el cumplimiento de los ODS.

Figura 19

Aspectos importantes de la libertad religiosa para la administración pública

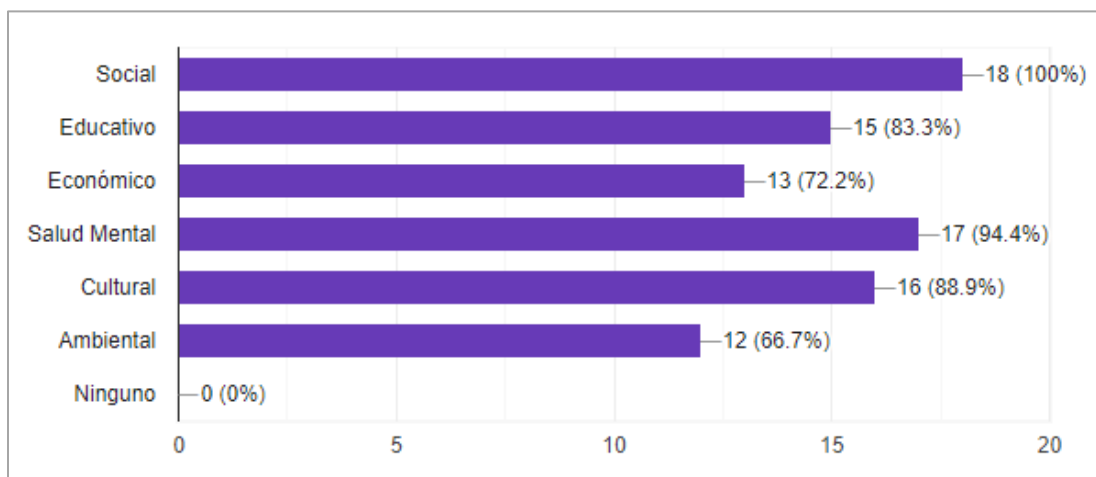


El 72.2% de los encuestados considera que los aspectos más relevantes de la libertad religiosa para la administración pública son el fomento a la tolerancia entre diferentes creencias y

el logro mancomunado de metas departamentales/municipales tras la implementación cooperante de proyectos sociales del sector religioso en beneficio de poblaciones vulnerables.

Figura 20

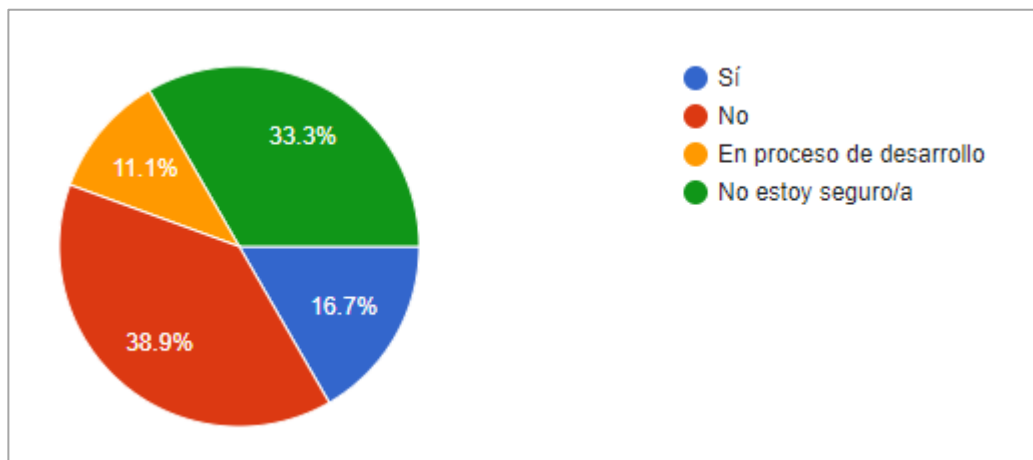
Identificación de los aportes del sector religioso a las comunidades.



Según los resultados de la encuesta aplicada el principal aporte del sector religioso a las comunidades es social (100%), Salud Mental (94.4%), Cultural (88.9%) y Educativo (83.3%). Ello refleja el trabajo transversal y temático que realiza el sector religioso y sus organizaciones en beneficio de las comunidades más vulnerables.

Figura 21

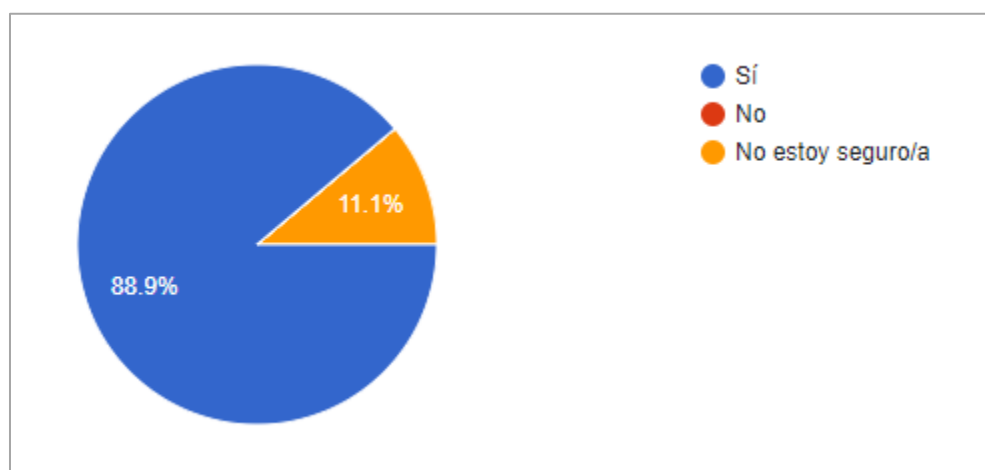
Existencia de protocolos o rutas de atención para la vulneración a la libertad religiosa.



El 38.9% de los encuestados manifiestan que las entidades públicas donde ejercen no cuentan con rutas de atención ante casos de vulneración del derecho a la libertad religiosa, 33.3% no están seguros si las entidades donde desempeñan sus labores tienen rutas de atención y el 11.1% están en proceso. Ello muestra la urgencia de establecer lineamientos claros para que las entidades territoriales generen protocolos y y rutas de atención dirigidas a este sector.

Figura 22

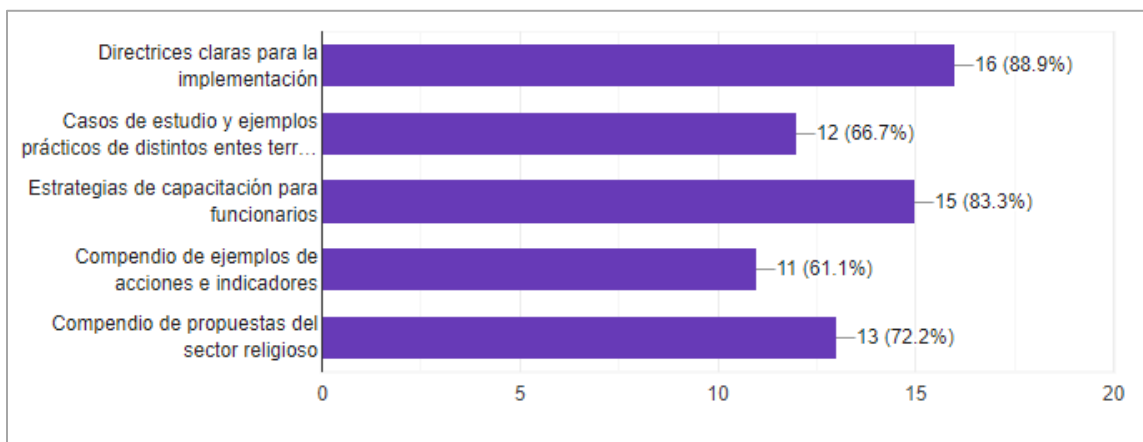
Necesidad de guía para las entidades territoriales desarrollar el tema de libertad religiosa de manera efectiva.



El 89.9% de los participantes en la encuesta expresan que las entidades territoriales del orden territorial requieren una guía detallada para desarrollar el tema de libertad religiosa de manera efectiva.

Figura 23

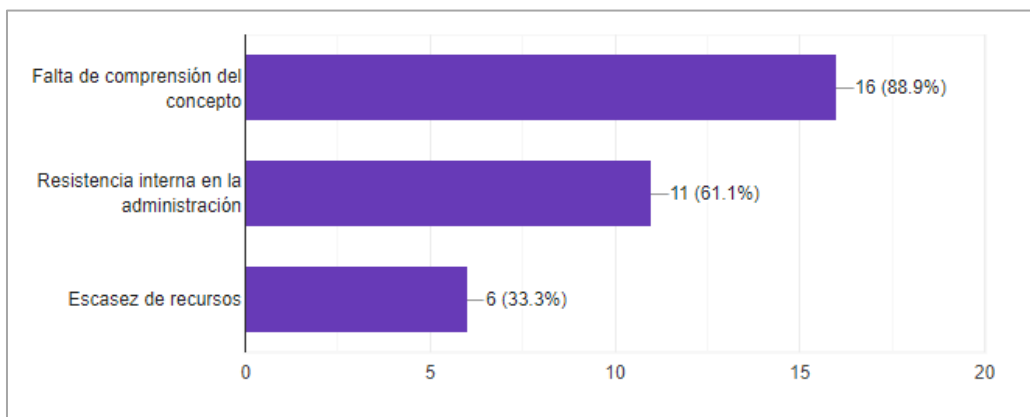
Elementos que deben incluirse en la guía para las entidades territoriales desarrollar el tema de libertad religiosa.



El 88.9% respondieron que la guía debe incluir directrices claras para la implementación de políticas públicas de libertad religiosa y el 83.3% expresa que se requiere estrategias claras de capacitación a los funcionarios públicos.

Figura 24

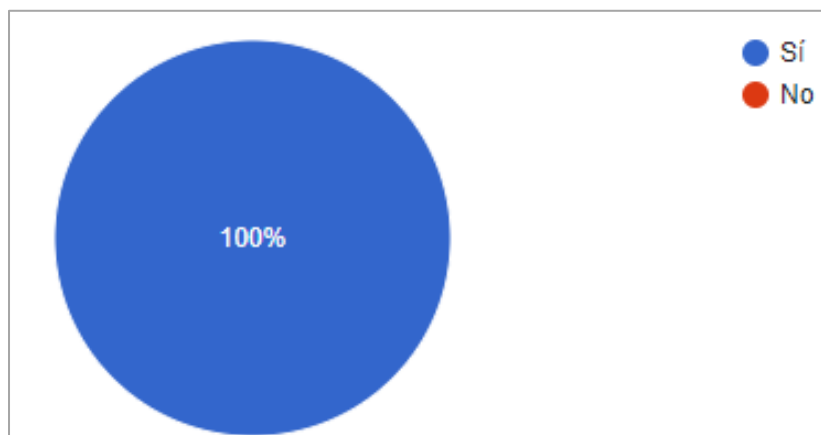
Desafíos para implementar la libertad religiosa en las políticas públicas de Antioquia.



Los principales desafíos que consideran se implementar la libertad religiosa en las políticas públicas, son la falta de comprensión del concepto (88.9%), resistencia interna en la administración (61.1%) y escasos recursos (33.3%).

Figura 25

Necesidad de formación de los funcionarios públicos para gestionar la libertad religiosa efectivamente.



El 100% de los encuestados manifiestan que requieren formación adicional para abordar efectivamente el tema de libertad religiosa.

Tabla 7

Aportes de los funcionarios públicos para elaboración de guía sobre libertad religiosa.

Aportes de integrantes de Entidades Públicas
Creación de una Dirección de Asuntos Religiosos para transversalizar la promoción y protección de este Derecho Humano.
Inclusión del sector religioso en el proceso.
Que cada Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos se tenga en cuenta establecer dicha guía.
Análisis previo y detallado de la estructura administrativa y contexto de la entidad territorial.
Articulación de programas y proyectos que misionalmente desarrollan el tema en cada dependencia de la entidad territorial.
Incluir el enfoque de libertad religiosa en módulos de capacitación a funcionarios públicos.

Nota. Elaboración Propia

Como resultado de la encuesta aplicada a los integrantes de las entidades públicas se resalta como elemento positivo que conocen aspecto normativos entorno al derecho a la libertad religioso, sin embargo, expresan que no han recibido capacitación sobre cómo gestionar los componentes de la libertad religiosa en el quehacer de lo público, manifiestan que ello retrasa la implementación asertiva de las políticas públicas de libertad religiosa. Consideran que los principales desafíos para implementar la libertad religiosa en las políticas públicas son la falta de comprensión integral del concepto, resistencia interna en la administración para abordar el tema y escasos recursos.

Por último, si contrastamos el resultado de las encuestas aplicadas a los dos grupos poblacionales, se encuentra un factor en común: Los participantes expresan la necesidad de que las entidades territoriales cuenten con una guía para desarrollar el tema de libertad religiosa de manera efectiva, con directrices claras para la implementación de políticas públicas y articulación de programas y proyectos que misionalmente desarrollen el tema libertad religiosa.

Tercer Resultado: Guía para los departamentos desarrollar el tema de libertad religiosa: En relación con la competencia asignada en el numeral 1.15 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022

De acuerdo a la nueva competencia asignada a los departamentos en Colombia en relación a la formulación, adopción e implementación de políticas públicas de libertad religiosa, la creación de espacios de diálogo interreligioso y la medición del aporte social de las entidades basadas en la fe, se propone como valor agregado a la presente tesis de investigación “*Guía para la implementación del tema de libertad religiosa en la administración pública*”, teniendo en cuenta en su construcción los aportes de líderes e integrantes del sector religioso y funcionarios de las entidades públicas participantes de las encuestas aplicadas.

El propósito de esta guía es proporcionar un recurso integral para abordar el tema de la libertad religiosa de manera efectiva. A través de una serie de secciones detalladas, la guía explora las principales líneas de acción y actividades que sustentan la libertad religiosa, las dimensiones de su manifestación en la vida cotidiana, y las mejores prácticas para promover su respeto y ejercicio en contextos diversos. Además, se ofrece un enfoque práctico para implementar estrategias que faciliten la convivencia armoniosa y el diálogo interreligioso, destacando la importancia de la colaboración entre instituciones y la comunidad para asegurar que todos los individuos puedan ejercer plenamente su derecho a la libertad religiosa.

Esta guía está diseñada para ser una herramienta útil para funcionarios de la administración pública, integrantes de asociaciones, mesas y comités de asuntos religiosos, líderes comunitarios y cualquier persona interesada en fortalecer el respeto y la protección de la libertad religiosa en sus respectivos contextos. A continuación, se desarrolla cada una de las líneas de acción propuestas, actividades y actores involucrados. De igual manera de manera la guía unificada se podrá encontrar como documento anexo a la presente tesis:

Tabla 8

Línea de Acción 1. Fortalecimiento Normativo

Línea de acción	Actividad	Actores involucrados
Fortalecimiento normativo	1. Creación de mesas de diálogo interreligioso.	Actores gubernamentales, academia, sector religioso.
	2. Consolidación de comités intersectoriales.	Actores gubernamentales, academia, sector religioso.

	3. Adopción de políticas públicas de libertad religiosa y de cultos.	Actores gubernamentales, academia, sector religioso, asociaciones, comunidad en general.
--	--	--

Nota. Elaboración Propia

Mesas de Diálogo Interreligioso

Son escenarios de participación social que buscan promover y facilitar el diálogo interreligioso, multicultural y la construcción conjunta de propuestas que permitan acciones para la conservación de las comunidades religiosas. Las mesas no son asociaciones religiosas, por lo que sus funciones no invitan a celebrar de manera conjunta actos litúrgicos o actividades religiosas, por lo que no se debaten o cuestionan asuntos doctrinales o de creencias, pues para ello, cada iglesia o entidad religiosa cuenta con sus lugares destinados a culto.

Estos escenarios de participación pueden ser de iniciativa institucional, promovidos por los diferentes entes de gobierno territorial o nacional para comprender las necesidades del sector religioso y dar trámite a las problemáticas públicas que se derivan del ejercicio de la congregación o la práctica de una fe. Así mismo pueden ser agrupaciones de iniciativa ciudadana que cumplen la función de asociación, disertación y puesta en común de las necesidades, retos y oportunidades que tiene el sector religioso, para posicionar sus propias problemáticas en la agenda pública.

Las políticas públicas de Libertad Religiosa en las diferentes entidades territoriales de Colombia han permitido la creación de comités y mesas interreligiosas promovidas desde las administraciones públicas para reconocer los intereses, problemáticas y necesidades del sector religioso. Esto ha conllevado a que este sector sea incluido en escenarios de participación para la

planeación territorial. Veamos el paso a paso de cómo se pueden crear estos espacios de participación ciudadana:

Figura 26

¿Como crear Mesa de Diálogo Interreligioso?



Nota. Elaboración propia

Comités Intersectoriales de Libertad Religiosa y de Cultos

Otra estrategia liderada por el Estado colombiano para acompañar y garantizar el ejercicio del derecho de la libertad religiosa, son los Comités Técnicos Intersectoriales, los cuales agrupan diferentes actores del gobierno (Gobernantes, secretarios de Despacho, Diputados, concejales) y el sector religioso y sus organizaciones.

En dicho espacio de participación ciudadana se genera una interacción entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, lo cual implica experiencias concretas de gobernanza, relaciones de cooperación, agendas de interés y acciones colectivas (CLACSO, 2016) que influyen en la toma de decisiones de interés público, en la implementación de programas, proyectos y actividades que materializan acciones de prevención ante actos de vulneración a la libertad religiosa.

Según la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior (2022), existen en Colombia 300 Comités de Libertad Religiosa, que tienen como fin promover un cambio cultural, acciones que conlleven a garantizar el respeto y la tolerancia religiosa en el marco del pluralismo y la diversidad.

Políticas Públicas de Libertad Religiosa y de Cultos

Una estrategia fundamental en el ejercicio de contrarrestar las vulneraciones al derecho humano a la libertad religiosa son las políticas públicas, las cuales materializan la intervención del Estado, a través de acciones que promueven soluciones a problemáticas y necesidades identificadas que transgreden el bienestar colectivo de la ciudadanía (Torres & Santander, 2013).

Así las cosas, las políticas públicas juegan un rol fundamental en la construcción de la realidad social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, en tal sentido, la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos se aplica como un instrumento que, de forma organizada, coordinada y articulada por el Estado, da respuesta al diagnóstico de una realidad percibida directamente en el territorio y se enfoca en garantizar mínimamente el derecho fundamental de la libertad religiosa, el respeto por el pluralismo religioso, el reconocimiento y aporte social que realizan las organizaciones basadas en la fe.

Actualmente, la política pública de libertad religiosa y de culto se viene consolidando en Colombia como una estrategia eficaz del Estado en sus diferentes niveles, para contrarrestar actos que atenten contra este derecho humano. Según (Ministerio del Interior, 2022), 21 Departamentos y 125 Municipios cuentan con este instrumento. La apuesta de esta estrategia está en el fortalecimiento de la etapa de implementación y la financiación de sus líneas de acción:

Figura 27

Desarrollo de Políticas Públicas de Libertad Religiosa y de Culto



Nota. Elaboración propia

Tabla 9*Línea de Acción 2. Fortalecimiento Institucional.*

Línea de acción	Actividad	Actores involucrados
Fortalecimiento institucional	1. Inclusión del componente de libertad religiosa en los planes de desarrollo.	Actores gubernamentales, planeación departamental, sector religioso.
	2. Restructuración de la planta administrativa para crear dirección u oficina de asuntos religiosos en las gobernaciones o alcaldías.	Actores gubernamentales, planeación departamental, sector religioso.

Nota. Elaboración Propia***Inclusión del componente de Libertad Religiosa en los Planes de Desarrollo***

La inclusión del componente de libertad religiosa en los planes de desarrollo es crucial, integrar este componente es esencial para construir sociedades más justas, equitativas y sostenibles, donde se respete y valore la diversidad de creencias y se fomente la participación e inclusión social para el desarrollo.

Incluir este componente en los planes de desarrollo puede fortalecer las iniciativas de diálogo y colaboración entre grupos religiosos, promoviendo soluciones conjuntas a problemas sociales a través de proyectos de cooperación.

La inclusión de la libertad religiosa en los planes de desarrollo asegura que las políticas nacionales estén en conformidad con las normativas y recomendaciones internacionales sobre derechos humanos. Esto no solo refuerza la legitimidad del desarrollo, sino que también mejora las relaciones internacionales y la cooperación con organismos globales.

Por último, se resalta que las organizaciones religiosas suelen desempeñar un papel importante en la inversión social, apoyando proyectos en áreas como educación, salud y ayuda humanitaria. Al proteger la libertad religiosa, se asegura que estas organizaciones puedan operar y expandir sus actividades, aumentando su capacidad para contribuir al bienestar social y económico de las comunidades. Esta inversión impacta los indicadores de los planes de desarrollo al mejorar la infraestructura social y reducir las desigualdades económicas.

Restructuración de la planta administrativa para crear dirección u oficina de asuntos religiosos en las Gobernaciones o Alcaldías

Crear una dirección u oficina de asuntos religiosos en las gobernaciones o alcaldías puede ser una forma efectiva de gestionar y coordinar las relaciones entre el gobierno local y las distintas organizaciones religiosas en la comunidad. Esta dirección u oficina facilitaría:

- El acceso a recursos gubernamentales y apoya la colaboración con ONGs para proyectos conjuntos.
- El diálogo y la cooperación interreligiosa promoviendo iniciativas conjuntas que benefician a la comunidad en general.
- La promoción de la paz social y la convivencia.
- El fortalecimiento de la identidad cultural y religiosa
- La mediación y resolución de conflictos sociales.
- La coordinación de eventos, solicitudes y permisos relacionados al sector religioso.
- La inclusión, representación y participación ciudadana del sector.

Tabla 10

Línea de Acción 3. Cultura ciudadana y democrática.

Línea de acción	Actividad	Actores involucrados
Cultura ciudadana y democrática	Inclusión del sector religioso en los espacios de participación ciudadana.	Actores gubernamentales, secretaria de inclusión social y participación ciudadana, departamental, sector religioso

Nota. Elaboración Propia

Inclusión del sector religioso en los espacios de participación ciudadana

Las organizaciones religiosas a menudo representan a grandes segmentos de la población que pueden tener perspectivas y necesidades específicas. Incluirlas en la participación ciudadana asegura que estas voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

Adicionalmente las entidades religiosas frecuentemente tienen redes extensas y bien establecidas en las comunidades. Su participación puede facilitar la implementación de programas sociales que promueven el bien común, aprovechando su capacidad para movilizar recursos y voluntarios.

Así mismo, al involucrar al sector religioso en la toma de decisiones, se fomenta una mayor participación activa en los asuntos cívicos. Esto puede fortalecer la democracia y la confianza en las instituciones al reflejar una gama más amplia de intereses y perspectivas.

Tabla 11*Línea de Acción 4. Promoción y Protección del Derecho*

Línea de acción	Actividad	Actores involucrados
Promoción y Protección del Derecho	1. Creación de Ruta de Atención a la vulneración del derecho a la libertad religiosa.	Actores Gubernamentales, Planeación Departamental, Sector Religioso.
	2. Servidores públicos, docentes, rectores, líderes comunitarios formados para la protección del derecho humano a la libertad religiosa.	Actores Gubernamentales, Secretaría de Educación, Sector Religioso.
	3. Caracterización del sector religioso.	Actores Gubernamentales, Planeación Departamental, Sector Religioso.
	4. Identificación del aporte social del sector religioso.	Actores Gubernamentales, Planeación Departamental, Sector Religioso.

Nota. Elaboración Propia

Creación de Ruta de Atención a la vulneración del derecho a la libertad religiosa

Las rutas de atención proporcionan apoyo y orientación a las víctimas de violaciones de derechos religiosos, incluyendo asesoramiento legal y asistencia psicológica. Este apoyo es

fundamental para facilitar la recuperación de las personas afectadas y su reintegración en la comunidad. Al mismo tiempo, estas rutas contribuyen a la prevención de futuros abusos al hacer más visibles las violaciones y promover una cultura de respeto y tolerancia hacia la diversidad religiosa.

Otro aspecto importante es el rol educativo y de sensibilización que desempeñan. Ayudan a educar a la sociedad sobre la importancia de la libertad religiosa y cómo reconocer y abordar las violaciones a este derecho, fomentando una mayor comprensión y respeto por las distintas creencias. Asimismo, facilitan la rendición de cuentas de las autoridades y otras entidades responsables de proteger y promover la libertad religiosa. A continuación, se describe modelo de ruta de atención a la vulneración de casos de discriminación y violencias por motivos religiosos:

Figura 28

Finalidad Ruta de Atención a la Vulneración de la libertad religiosa



Nota. Elaboración propia

Figura 29

Componentes Ruta de Atención a la Vulneración de la libertad religiosa



Nota. Elaboración propia

En conclusión, las rutas de atención a la vulneración del derecho a la libertad religiosa juegan un papel fundamental en la protección y promoción de este derecho esencial. Algunas entidades territoriales que han avanzado en su creación y puesta en funcionamiento son la (Alcaldía Distrital de Bogotá, 2024), la cual creo protocolo de atención ante vulneraciones al derecho y habilito líneas telefónicas y correo electrónico a través de los cuales se ofrece acompañamiento, asesoría jurídica y atención psicosocial a personas víctimas de violaciones a su derecho a profesar una creencia.

De igual forma, la Alcaldía Municipal de Dosquebrada (2023) crea Ruta Municipal de Atención a Víctimas de Discriminación Religiosa, la cual brinda acompañamiento y seguimiento psicosocial, orientación a los afectados, cursos de acción frente amenazas individualizadas y concreta de vulneración del derecho y acciones informativas para que las autoridades competentes hagan parte e intervengan, en procesos que protejan a los afectados.

Tabla 12

Línea de Acción 5. Promoción de la libertad religiosa en entornos educativos

Línea de acción	Actividad	Actores involucrados
Promoción de la libertad religiosa en entornos educativos	1. Socialización y seguimiento al cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Educación a las Instituciones Educativas.	Actores Gubernamentales, Secretaría de Educación, Sector Religioso.
	2. Observatorios de libertad religiosa.	Actores Gubernamentales, Secretaría de Educación, Sector Religioso, Academia.

Nota. Elaboración Propia

Socialización y seguimiento al cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Educación a las Instituciones Educativas

La libertad religiosa es un derecho fundamental que debe ser respetado y promovido dentro de las instituciones educativas. Un primer paso importante es fomentar el respeto a la diversidad religiosa mediante la educación sobre las diferentes religiones y creencias. Esto puede lograrse a través de programas educativos que promuevan el entendimiento y la tolerancia.

Las instituciones educativas deben mantener una postura neutral en cuanto a religiones, evitando la promoción de una religión específica. El currículo debe ser inclusivo y equitativo, asegurando que no favorezca ni discrimine a ninguna religión. Además, es fundamental que se respete la libertad de expresión religiosa de los estudiantes dentro del entorno escolar.

Para abordar este tema de manera efectiva, el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, emitió a través del Circular 21 del 14 de junio de 2023, lineamientos para las Secretarías de Educación respecto a la educación religiosa y los contenidos curriculares que se ofrecen en las instituciones educativas en el nivel preescolar, básica y media del país. Afirma que, la educación religiosa se impartirá en concordancia con la ley Estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, Ley 133 de 1994, la Constitución y las normas vigentes. Adicionalmente, sugiere la incorporación de la enseñanza del fenómeno religioso, la comprensión de la libertad religiosa en todas sus dimensiones, aspectos legales, pluralismo religioso, valores que aporta la religión a la comunidad, conductas delictivas contra la libertad religiosa, ahorro al gasto público que realiza el sector religioso, entre otros temas.

Dicha Circular aclara que ningún integrante de la Comunidad Educativa (docente, estudiante o administrativo) podrá ser obligado a recibir o practicar doctrina sobre una religión

en particular en el ámbito escolar, lo cual incluye los actos de oración o rezo, al inicio de la jornada escolar o en cualquier otro momento.

Es importante que las secretarías de educación departamentales y municipales socialicen esta circular a las instituciones educativas de sus respectivas jurisdicciones y realicen seguimiento a la ejecución de dichos lineamientos.

Observatorios de Libertad Religiosa

Un observatorio se constituye en el espacio donde se recoge la opinión, puntos de vista, historias y hechos en los que algunos actores están involucrados con un fenómeno económico o social observado, es decir, recopila la información cualitativa; y, así mismo, aborda los datos de carácter cuantitativo que colaboran en la definición y medición del fenómeno observable.

Estos observatorios cumplen un rol importante en la medición y recolección de información que permite analizar los casos en los cuales se vulnera el derecho a la libertad religiosa. Por un lado, permite tener un diagnóstico que discierne entre las causas y efectos de las vulneraciones y, por otro lado, sirve como un insumo que facilita la toma de decisiones públicas de las entidades del Estado en la medida en que esta información sirve de sustento para la inversión en programas y proyectos que permitan la prevención de la vulneración al derecho de libertad religiosa.

Los esfuerzos de documentación, registro y análisis de los observatorios de libertad religiosa suelen estar encabezados bajo la dirección de grupos de investigación de universidades, organizaciones sin ánimo de lucro de entidades religiosas y entidades estatales descentralizadas encargadas de la promoción de los derechos humanos.

Algunas de las organizaciones que han promovido el análisis y documentación de las vulneraciones a la libertad religiosa en América Latina son:

- Observatorio “Colombia es de Todos”, el cual busca a través de la investigación académica, ayudar a identificar las vulneraciones de los creyentes religiosos, así mismo generar alertas y construir conocimiento que facilite la promoción del respeto y la importancia de la libertad religiosa.
- Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina (OLIRE), programa de la Fundación Plataforma para monitorear y documentar los incidentes de violación a la libertad religiosa, así como la realización de investigaciones sobre las condiciones estructurales que atentan contra ella.
- Puertas abiertas es una entidad religiosa sin ánimo de lucro apoya a los cristianos perseguidos en diferentes países y tiene una Lista Mundial de Persecución (LMP) que proporciona análisis de la situación de cristianos en países donde su persecución es alta, muy alta o extrema.
- Ayuda a la Iglesia Necesitada es una organización católica internacional de origen católico, que apoya a los cristianos necesitados o perseguidos por su fe en distintos países. Una de sus actividades bandera es el Informe de Libertad Religiosa en el Mundo (ILR) el cual es un análisis con información del estado del ejercicio de este derecho humano en 196 países.

Tabla 13*Línea de Acción 6. Estrategia de Medios*

Línea de acción	Actividad	Actores involucrados
Estrategia de Medios	1. Campañas comunicacionales para promover el	Actores Gubernamentales, Oficina de

	respeto a la libertad religiosa.	Comunicaciones, Sector Religioso.
--	----------------------------------	-----------------------------------

Nota. Elaboración Propia

Campañas comunicacionales para promover el respeto a la libertad religiosa

Las campañas comunicacionales son una gran herramienta que permiten educar al público sobre la diversidad religiosa y la importancia de la libertad religiosa como un derecho fundamental. A través de mensajes claros y accesibles, estas campañas pueden desmitificar conceptos erróneos y estereotipos sobre diferentes religiones, promoviendo un mayor entendimiento y empatía entre las personas. Educando a la sociedad sobre las prácticas y creencias de diversas religiones, se reduce la ignorancia y se combate la discriminación basada en la falta de conocimiento.

Estas campañas también tienen el potencial de movilizar a la comunidad en torno a la causa del respeto a la libertad religiosa. Al involucrar a líderes comunitarios, organizaciones y ciudadanos en la promoción de estos valores, se crea un sentido de responsabilidad compartida. La participación activa de la comunidad en las campañas puede incrementar la efectividad de los mensajes y fortalecer el compromiso hacia la protección y promoción de la libertad religiosa.

De este acápite se concluye que, la implementación de una guía para los departamentos en Colombia, que dé respuesta a las competencias asignadas a los departamentos en Colombia en el numeral 1.15 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, resulta crucial para cumplir con la nueva competencia asignada en la formulación y ejecución de políticas públicas de libertad religiosa. Esta guía ofrece un marco estructurado y detallado para el desarrollo y fortalecimiento de políticas que promuevan la libertad religiosa y la convivencia interreligiosa. Al establecer directrices claras para la creación de mesas de diálogo interreligioso, comités intersectoriales y

políticas públicas específicas, la guía facilita una gestión efectiva y coordinada de los temas relacionados con la libertad religiosa. Además, al involucrar a actores clave como líderes religiosos, funcionarios públicos y la comunidad en general, se asegura una implementación inclusiva y representativa de las diversas perspectivas religiosas. En última instancia, esta guía no solo contribuye al respeto y protección de la libertad religiosa, sino que también fortalece la capacidad de los departamentos para abordar de manera integral y efectiva los desafíos asociados con la diversidad religiosa en sus jurisdicciones.

Conclusiones

3. La tesis confirma que la libertad religiosa es un concepto multidimensional que abarca no solo el derecho individual a practicar y manifestar la religión de elección, sino también la interacción de estas prácticas con el ámbito público, cultural y social. Esta visión amplia resalta la necesidad de considerar diversas facetas del derecho en la formulación de políticas públicas, asegurando que se aborden tanto las prácticas individuales como las dinámicas interreligiosas en el contexto local.
4. La implementación de una guía para la libertad religiosa, alineada con las nuevas competencias establecidas por la Ley 2200 de 2022, es crucial para modernizar la administración pública en los departamentos. La guía ofrece una estructura para integrar la libertad religiosa de manera transversal en la gestión pública, promoviendo una administración más inclusiva y adaptada a la interreligiosidad que caracteriza a las comunidades colombianas.
5. La percepción de los distintos actores involucrados en el desarrollo del derecho a la libertad religiosa, que incluye a líderes religiosos, funcionarios públicos y la ciudadanía en general, demuestra la importancia de un enfoque participativo. Este enfoque permite identificar y abordar de manera efectiva las necesidades y preocupaciones del sector religioso, fomentando una cooperación más sólida y equitativa en la implementación de políticas.
6. La tesis subraya la importancia de establecer mesas de diálogo interreligioso y comités intersectoriales como mecanismos esenciales para la promoción y protección de la libertad religiosa. Estos espacios facilitan la comunicación y la colaboración entre

diferentes sectores, permitiendo la resolución de conflictos y la construcción de estrategias conjuntas que respeten y valoren la diversidad religiosa.

7. La propuesta de guía destaca la necesidad de fortalecer el marco normativo y político relacionado con la libertad religiosa en los departamentos. La inclusión de este derecho en los planes de desarrollo y la creación de oficinas especializadas para gestionar asuntos religiosos son pasos fundamentales para garantizar una implementación efectiva y coherente de las políticas públicas.

8. La tesis evidencia que la capacitación de servidores públicos y la sensibilización de la comunidad sobre la libertad religiosa son componentes clave para la implementación exitosa de las políticas. La guía sugiere que la formación en derechos religiosos y la promoción de una cultura de respeto son esenciales para la protección efectiva de este derecho en el ámbito local.

9. Finalmente, la tesis resalta la importancia de establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para la implementación de las políticas de libertad religiosa. La guía propone la creación de observatorios y sistemas de monitoreo que permitan medir el impacto y hacer ajustes necesarios, asegurando que las políticas se mantengan relevantes y efectivas en respuesta a las dinámicas cambiantes de la diversidad religiosa en los departamentos.

Recomendaciones

1. *Implementación de la Guía en la Gestión Pública:* Se recomienda que los departamentos adopten y utilicen la guía propuesta como una herramienta central en la administración pública. Esta guía puede ser integrada en los procesos administrativos y de planificación para asegurar que la libertad religiosa se considere de manera transversal y coherente en todas las políticas y decisiones gubernamentales.
2. *Establecimiento de Unidades Especializadas en Asuntos Religiosos:* Se recomienda que las gobernaciones y alcaldías creen unidades o direcciones específicas para gestionar asuntos religiosos. Estas entidades deben encargarse de coordinar las políticas relacionadas con la libertad religiosa, facilitar el diálogo interreligioso y garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas por la Ley 2200 de 2022.
3. *Elaboración de Políticas Públicas Locales:* Desarrollar y adoptar políticas públicas locales que integren la libertad religiosa de manera transversal. Estas políticas deben considerar las necesidades específicas de las comunidades religiosas y establecer directrices claras para la promoción y protección de este derecho en todos los aspectos de la administración local.
4. *Implementación de Programas de Sensibilización y Capacitación:* Diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a funcionarios públicos, personal de seguridad y líderes comunitarios sobre la importancia de la libertad religiosa. Estos programas deben fomentar una comprensión profunda del derecho a la libertad religiosa y cómo se puede proteger y promover en el ámbito local.
5. *Creación de Espacios de Diálogo y Cooperación Interreligiosa:* Fomentar la creación de mesas de diálogo interreligioso y comités intersectoriales que incluyan a

representantes de diferentes comunidades religiosas, así como a funcionarios locales.

Estos espacios deben servir para discutir problemas, promover la cooperación y desarrollar estrategias para resolver conflictos relacionados con la libertad religiosa.

6. *Monitoreo y Evaluación Continua:* Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para supervisar la implementación de políticas y programas relacionados con la libertad religiosa. Esto incluye la recolección de datos, la realización de encuestas y la publicación de informes sobre el estado de la libertad religiosa en la región, permitiendo ajustes y mejoras continuas en las estrategias adoptadas.

7. *Incorporación de la Libertad Religiosa en los Planes de Desarrollo Locales:* Asegurarse de que la libertad religiosa esté claramente incorporada en los planes de desarrollo locales y estrategias de crecimiento. Esto garantizará que todas las iniciativas y proyectos municipales consideren el derecho a la libertad religiosa y contribuyan al fortalecimiento de la convivencia y el respeto en la comunidad.

8. *Desarrollo de Programas Educativos sobre Libertad Religiosa:* Se recomienda implementar programas educativos en los niveles preescolar, básico y medio que promuevan la comprensión y el respeto hacia la pluralidad religiosa. Estos programas deben ser diseñados para enseñar a los estudiantes sobre diferentes creencias y prácticas religiosas, fomentando un ambiente escolar inclusivo y respetuoso desde una edad temprana.

9. *Fomento de la Investigación Académica y Evaluativa:* Se debe incentivar la investigación académica sobre la libertad religiosa y su impacto en el desarrollo de los departamentos. La promoción de estudios e investigaciones evaluativas permitirá generar datos y análisis que respalden la toma de decisiones y la formulación de políticas, además

de identificar buenas prácticas y áreas de mejora en la implementación de políticas públicas relacionadas con la libertad religiosa.

Referencias Bibliográficas

- Adams, R. (2020). Religious Freedom and Cultural Diversity. *Journal of Religious Studies*, 231-248.
- Alcaldía Distrital de Bogotá. (4 de Julio de 2024). *Ruta de Promoción y Atención para Libertades de Religión y Culto en Bogotá*. Retrieved 16 de Julio de 2024, from <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/discriminacion-o-violencia-religiosa-conoce-canales-de-atencion-bogota>
- Alcaldía Municipal de Dosquebradas. (19 de Abril de 2023). *Ruta de Atención Municipal para las Víctimas de Discriminación Religiosa*. Retrieved 16 de Julio de 2024, from <https://www.dosquebradas.gov.co/web/index.php/sala-de-prensa/noticias/296-vigilancia-2023/6279-comite-de-asuntos-religiosos-presenta-ruta-de-atencion-a-quienes-hayan-sufrido-discriminacion-o-violencia>
- Ameigeiras, A. R. (2000). *Pluralismo y Diversidad Religiosa: El Desafío de la Interculturalidad*. Retrieved 1 de Febrero de 2024, from <https://www.equiponaya.com.ar/religion/XJornadas/pdf/7/7-Ameigeiras.PDF>
- Baena, C. (2021). Diálogo Social Multitemático. Instrumento de Administración Pública para la protección integral de la libertad religiosa. En A. d. Funza, *La Libertad religiosa es todo menos religiosa* (págs. 22-27). Funza, Cundinamarca, Colombia. Retrieved 11 de Diciembre de 2023, from <https://olire.org/es/lectura-recomendada-la-libertad-religiosa-es-todo-menos-religiosa/>

Caillois, R. (2014). *El Hombre y lo Sagrado*. México: Fondo de Cultura Económica. Retrieved 5 de Octubre de 2023, from <https://archive.org/details/caillois-roger.-el-hombre-y-lo-sagrado-1942/page/n5/mode/2up>

Chowdhury, A. R., & Bhuiyan, J. H. (2010). *An Introduction to International*. Boston , Estados Unidos . Retrieved 25 de Noviembre de 2023, from https://therights.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/07/an_introduction_to_international.pdf

Congreso de la República. (23 de Mayo de 1994). *Ley Estatutaria 133 de 1994*. Retrieved 19 de Septiembre de 2023, from http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0133_1994.html

Congreso de la República. (6 de Marzo de 2018). *Decreto Nacional 437 del 2018*. Retrieved 20 de Septiembre de 2023, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85543>

Congreso de la República de Colombia. (23 de Mayo de 1994). *Departamento Administrativo de la Función Pública*. Retrieved 13 de Septiembre de 2023, from Ley 133 de 1994: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0133_1994.html

Congreso de la República de Colombia. (8 de Febrero de 2022). *Departamento Administrativo de la Función Pública*. Retrieved 12 de Septiembre de 2023, from Ley 2200 de 2022: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=177869>

Constitución Política de Colombia. (1991). Colombia.

Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior. (2017). Documento Técnico Política Pública Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos. En M. d. Interior. Bogotá. Retrieved 16 de Septiembre de 2023, from

<https://drive.google.com/file/d/1dmxAdd42slBZ49uGgYEioZ6T2CAgBirA/view?usp=sharing>

Doe, J. (2019). Defending Religious Freedom: A Legal Analysis. *Columbia Human Rights Law Review*, 427-449.

Fox, S. (2018). Religious Freedom and Political Participation: A Cross-National Analysis. *Comparative Politics*, 465-483.

Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Barcelona, España: Editorial Gedisa ofrece. Retrieved 4 de Octubre de 2023, from https://monoskop.org/images/c/c3/Geertz_Clifford_La_interpretacion_de_las_culturas.pdf

Gobernación de Antioquia. (2023). *Informe Técnico Caracterización Labor Social del Sector Religioso en Antioquia*. Medellín. Retrieved 24 de Febrero de 2024, from <https://drive.google.com/file/d/1y9dXmjvQFQI2atrDtnhM4Fx4foHpAdiD/view?usp=sharing>

Hermans, M. (2017). *El Diálogo Social como Motor e Instrumento de Gobernanza del Desarrollo Sostenible*. Organización Internacional del Trabajo. Retrieved 8 de Abril de 2024, from https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/tudcn_issue_paper_-_social_dialogue_development_es.pdf

Johnson, P. (2018). Freedom of Religious Expression: Concepts and Contexts. *Oxford University Press*.

Jones, M. (2021). Religious Freedom and Equality: Emerging Challenges in Contemporary Societies. *Cambridge University Press*.

- Merlano, G. G. (2015). Perspectiva jurídica de la libertad religiosa y la libertad de conciencia. En *Revista de Derecho*. Uruguay: Universidad Católica del Uruguay. Retrieved 18 de Septiembre de 2023, from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6119800>
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). *Circular 21 del 14 de junio de 2023*. Bogotá. Retrieved 15 de 03 de 2024, from <https://drive.google.com/file/d/1Oxpfr4yBB18DuN-K32nJLD8lhgPLW38G/view?usp=sharing>
- Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina. (2022). *OLIRE*. Retrieved 13 de Septiembre de 2023, from Estado de la Libertad Religiosa en Colombia: <https://olire.org/es/monitorear/informes-del-pais/colombia/>
- Otero, R. (2005). El Diálogo Social: Fundamentos y Alternativas. *Boletín Cinterfor*(156), 105-122. Retrieved 12 de Marzo de 2024, from https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_articulo/denis.pdf
- Ozaki, M., & Rueda, M. (2000). Sindicatos y Diálogo Social: Situación Actual y Perspectivas. *Educación Obrera*(120), 1-130. Retrieved 4 de Abril de 2024, from https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@actrav/documents/publication/wcms_117509.pdf#page=7
- Revista Hechos & Crónicas. (2022). DANE Destaca Grandes Aportes del Sector Religioso en Empleo y Economía. Retrieved 12 de Diciembre de 2023, from <https://www.revistahyc.com/2022/04/08/dane-destaca-grandes-aportes-del-sector-religioso-en-empleo-y-economia/>
- Sen, A. (2011). *The Idea of Justice*. Harvard University Press. Retrieved 23 de Octubre de 2023, from <https://www.hup.harvard.edu/books/9780674060470>

Tamayo, J. (2005). *Razones para el diálogo Interreligioso*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Retrieved 15 de Abril de 2024, from

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/679993/EM_19_2.pdf?sequence=1

Universidad Nacional de Colombia. (2023). *Mapeo de Actores Política Pública Integral de Libertad de Creencias Religiosas y de Cultos de Medellín*. Medellín. Retrieved 4 de Enero de 2024, from

<https://drive.google.com/file/d/1YO14i5Pa3lL15khdNqtrjZRHjxe6iavG/view?usp=sharing>

Villamizar, S. M. (2021). Escenarios posibles de fortalecimiento universal al derecho de libertad religiosa o convicciones. En A. d. Funza, *La libertad religiosa es todo menos religiosa* (pág. 56). Colombia. Retrieved 14 de Septiembre de 2023, from <https://www.funza-cundinamarca.gov.co/colaboracion-e-innovacion/la-libertad-religiosa-es-todo-menos-religiosa>

Wach, J. (1944). *Sociology Of Religion*. Chicago, Illinois, Estados Unidos . Retrieved 23 de Enero de 2024, from <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.282836>